

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS”**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1473 de 2011, y 1551 de 2012; los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, 4730 de 2005 y 1957 de 2007 y los Acuerdos 025 de 2008 y 008 del 2013,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 010 del 28 de noviembre del 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
2. Que los artículos 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996; artículos 69 del Acuerdo No.025 de 2008; y artículos 53 del Acuerdo No. 010 del 28 de noviembre del 2023, facultan al Alcalde para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio para la respectiva vigencia fiscal.
3. Que los artículos 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 y artículos 69 del Acuerdo No.025 de 2008 establecen que el Decreto de Liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle de los ingresos y gastos para el año fiscal respectivo.
4. Que el artículo 52 del Acuerdo 025 de 2008 establece que el Gobierno Municipal en el decreto de liquidación codificará, clasificará y definirá los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.
5. Que el artículo 52 del Acuerdo 025 de 2008 establece que en el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

Que, por lo expuesto,

Página 1 de 17

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

DECRETA:

PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1°.** Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **UN BILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,134,740,272,887.00)**,

#### PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2024 (Ver Anexo 1)

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
	<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
1	<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	1,119,131,115,087.00
	RECURSOS DE CAPITAL	12,089,800,792.00
	<b>TOTAL INGRESOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>1,131,220,915,879.00</b>
2	<b>INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
2.1.	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	100,000,000.00
	RECURSOS DE CAPITAL	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	<b>100,000,000.00</b>
2.2.	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	INGRESOS CORRIENTES	3,419,357,008.00
	RECURSOS DE CAPITAL	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>3,419,357,008.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>3,519,357,008.00</b>

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	1,134,740,272,887.00
--	----------------------

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

**ARTICULO 2°.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de VALLEDUPAR, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2024, la suma de **UN BILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,134,740,272,887.00)**,

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2024  
(Ver Anexo 2)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
<b>GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	4,163,866,150.00
<b>TOTAL GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>4,163,866,150.00</b>
<b>SECCION 02 PERSONERIA</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2,604,882,080.00
<b>TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA</b>	<b>2,604,882,080.00</b>
<b>SECCION 03 CONTRALORIA</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2,595,700,949.00
<b>TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA</b>	<b>2,595,700,949.00</b>
<b>SECCION 16 ALCALDIA</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	84,831,695,101.00
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>84,831,695,101.00</b>
<b>GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
	Gastos del servicio de la deuda	25,718,866,308.00
	<b>TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>25,718,866,308.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	999,206,481,241.24
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>999,206,481,241.24</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>1,109,757,042,650.24</b>
	<b>SECCION 05 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,999,972,663.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,999,972,663.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	4,227,975,622.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>4,227,975,622.00</b>
	<b>TOTAL GASTOS INDUPAL</b>	<b>7,227,948,285.00</b>
	<b>SECCION 06 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Gastos de funcionamiento	2,616,675,765.00
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,616,675,765.00</b>
	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
	Gastos de inversión	5,774,157,007.76
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>5,774,157,007.76</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONVISOCIAL</b>	<b>8,390,832,772.76</b>
	<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>1,134,740,272,887.00</b>

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3°.** Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1473 de 2011 Y 1530 de 2012; los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, 4730 de 2005 y 1957 de 2007; y los Acuerdos 025 de 2008, 029 del 2004, 008 del 2009, 008 del 2013, y deben aplicarse en armonía con estas y rige para la vigencia 2024.

**Parágrafo 1°:** Cuando existan discrepancias entre las normas de carácter Municipal y la legislación nacional en materia de Presupuesto Público y Tributos Municipales, prevalecerán las normas Nacionales.

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

#### CAPITULO I

#### CAMPO DE APLICACION

**ARTICULO 4°.** Las disposiciones generales rigen para la Administración Central, los órganos que hacen parte del presupuesto y las entidades descentralizadas del Municipio que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

#### CAPITULO II

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 5°.** La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Política Fiscal, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto, mediano y largo plazo.

**ARTICULO 6°.** Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros quince (15) días del mes siguiente a la fecha de su recibo, en la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTICULO 7°.** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 8°.** Autorícese al Gobierno Municipal y a los directores o gerentes de sus entidades descentralizadas para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional, de los fondos que administren, realicen las siguientes operaciones transitorias de excedentes de liquidez: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogarín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; y depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Estas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.

**ARTÍCULO 9°.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros quince (15) días del mes siguiente de su recaudo.

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

**ARTÍCULO 10°.** Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Municipio cuando administren fondos especiales, sobre los recursos del Municipio.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Secretaría de Hacienda.

**CAPITULO III**

**DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 11°.** El ordenador del gasto en el Municipio será Alcalde, en el Concejo el Presidente de la Corporación, en la Personería el Personero, En la Contraloría Municipal el Contralor Municipal, en las Entidades descentralizadas los respectivos gerentes o directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 179 de 1994 y las demás normas que regulan la autonomía presupuestal.

**ARTICULO 12°.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 13°.** Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 14°.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 15°.** La administración Municipal cancelará los fallos de tutela, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del fondo de contingencias se podrán pagar todos los gastos originados a sentencias falladas en contra del Municipio.

**Parágrafo 1°:** En todo caso se deberán observar lo establecido en el acuerdo de reestructuración de pasivos firmado por el Municipio con los acreedores y el cual se encuentra vigente.

**ARTÍCULO 16°.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2024. Por medio de éste, la Secretaria de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

RB

**DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023**

**ARTÍCULO 17°.** La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte del jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, y de sujeto a los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004 y sus Decretos reglamentarios.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2024.

El secretario tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, La Personería, la Contraloría Municipal y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTICULO 18°.** Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

**ARTICULO 19°.** Las obligaciones por concepto de seguridad Social, servicios públicos domiciliarios, y gastos de comunicaciones y transporte, causados en el último trimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTICULO 20°.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio y las normas vigentes sobre la materia.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 21°.** El Alcalde será el competente para expedir mediante Decreto que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Administración



## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

Central, los órganos que hacen parte del presupuesto y las entidades Descentralizada que hacen parte del Municipio, su representante Legal.

**ARTÍCULO 22°.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

**ARTICULO 23°.** Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación de la Secretaria de Hacienda – jefe de Presupuesto. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

**ARTICULO 24°.** Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**ARTICULO 25°.** Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones, que, al cierre de la vigencia fiscal de 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2024, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución, en la ley 715 de 2001 y en las leyes 1122 y 1176 de 2007, para los cuales fueron girados en el 2023.

**ARTICULO 26°.** Los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

**ARTÍCULO 27°.** La Secretaría de Hacienda - jefe de Presupuesto, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

6

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

**ARTÍCULO 28°.** Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 29°.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda del Municipio, durante el mes de enero de 2024, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos, deberán ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual se faculta al Alcalde Municipal para su incorporación junto con aquellos que en la misma condición se generen en la administración central.

#### CAPITULO IV

#### DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

**ARTICULO 30°.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda del Municipio y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaria de Hacienda del Municipio y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el CONFIS, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Política Fiscal, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

**ARTICULO 31°.** La Secretaria de Hacienda del Municipio comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales



## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el CONFIS. A través de las asesorías que la Secretaria de Hacienda municipal brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda del Municipio, coordinará con el Jefe de Presupuesto y el tesorero Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja .

**ARTICULO 32°.** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTICULO 33°.** Cuando la Secretaria de Hacienda Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a la aprobación del CONFIS. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

**ARTICULO 34°.** Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaria de Hacienda del Municipio para que él las someta a aprobación del CONFIS.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

**ARTICULO 35°.** Los recursos que la Secretaría de Hacienda del Municipio, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda del Municipio, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

**ARTICULO 36°.** Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaria de Hacienda del Municipio no podrán mantenerse en cuentas corrientes que no generen rendimiento por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

CAPITULO V

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 37°.** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2023, deben remitirse a la Secretaría de Hacienda a más tardar el Diez (10) de enero de 2024 y Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano. Las cuentas por pagar se constituyen por el valor correspondiente a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, Antes del quince de enero del 2024.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

**ARTICULO 38°.** Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y el CONFIS apruebe el PAC correspondiente.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2023 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 39°.** Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2023, deben constituirse a más tardar el veinte (20) de enero de 2024 y remitirse a la Secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Las reservas presupuestales se constituyen por el valor correspondiente a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

**ARTICULO 40°.** Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el CONFIS. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Municipal.

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

**Parágrafo 1°** - De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en los eventos en que se encuentre en trámite a 31 de diciembre de 2023 una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de la vigencia 2024, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

En el evento de que a 31 de diciembre de 2023 los requisitos del anterior inciso no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales excepcionales en los términos del artículo 8 de la Ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto.

**ARTICULO 41°.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2022 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2023, expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaría de Hacienda del Municipio, antes del 31 de enero del 2024.

**ARTICULO 42°.** Autorízase al Alcalde para incorporar al presupuesto recursos que amparar proyectos que por razones o circunstancias el proceso contractual no llego a feliz término quedando en curso de acuerdo al artículo 8° de la ley 819 de 2003.

**ARTICULO 43°.** Si durante el año 2024 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2023, el ordenador de gasto y el jefe de presupuesto o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaria de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

#### CAPITULO VI

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

**ARTICULO 44°.** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda del Municipio, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 45°.** Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

**ARTICULO 46°.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o subprogramas, aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto del Alcalde y por resolución expedida por los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá además el concepto previo y favorable del Secretario de Planeación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**ARTICULO 47°.** Los decretos que afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Municipio, deben llevar la firma del Alcalde, del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda.

## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

**Parágrafo 1°.** Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

**Parágrafo 2°** - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

**ARTICULO 48°.** La desagregación y distribución de los programas o subprogramas del presupuesto de inversión, financiados con recursos del Municipio, se hará por decreto del Alcalde, que requerirá la firma del Secretario de Hacienda, del Secretario de Planeación y del ordenador del gasto de la sección correspondiente.

**ARTICULO 49°.** Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

#### CAPITULO VII

#### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 50°.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio de Valledupar, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras. El municipio de Valledupar deberá incluir en los presupuestos anuales de las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

**ARTICULO 51°.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entiende utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

B

DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE  
DEL 2023

**ARTICULO 52°** Las solicitudes para comprometer recurso del municipio, que afecten vigencias futuras de la empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, de orden municipal, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio a los cuales estén vinculadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Valledupar y las normas que lo reglamenten.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 53°.** Le corresponde al Alcalde expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 25 de 2008 y el Decreto ley 111 de 1996. Este decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio para el año fiscal.

**ARTÍCULO 54°.** El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación codificará, clasificará y definirá los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

La Secretaría de Hacienda, hará mediante Decreto, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 55°.** La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2024. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

Igualmente, podrá modificar las fuentes de financiación de los gastos, cuando por situaciones financieras excepcionales se requiera.

**ARTICULO 56°.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal y General de la Republica en los términos de la Ley 42 de 1993. B



## SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETO N° 001985 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

**ARTICULO 57°.** El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTICULO 58°.** El Concejo, la Personería, la Contraloría, los Establecimientos Públicos y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2024. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2024, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben, remitir a más tardar el 30 de enero de 2024 a la Secretaria de Hacienda la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

**ARTICULO 59°.** Por medio del cual se modifica el inciso Quinto del artículo 13 del Acuerdo 025 del 2008, el cual quedará así: En las empresas Industriales y comerciales del Municipio de Valledupar, y en las empresas de economía mixta la autorización para comprometer vigencias futura ordinarias y excepcionales estará a cargo del Consejo de Política Fiscal CONFIS. Lo anterior de conformidad con el Decreto 115 del 1996 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

**ARTICULO 60°.** El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y los gastos para el año fiscal 2023.

**ARTICULO 61°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y tiene efectos fiscales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023



**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

Revisado: Carlos Alfonso Arāju Castro  
Secretario de Hacienda  
Proyectado: Nubia Cristina Feriz Pérez  
Jefe de presupuesto  
Proyectos y Consultores Asociados SAS  
Contratista @



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
<b>Unidad Ejecutora: 16 - 16-ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>299,126,556,437.00</b>
16 - 1		Ingresos	299,126,556,437.00
16 - 1.1		Ingresos Corrientes	289,078,106,775.00
16 - 1.1.01		Ingresos tributarios	215,757,243,006.00
16 - 1.1.01.01		Impuestos directos	54,772,257,170.00
16 - 1.1.01.01.014		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales	14,204,841,792.00
16 - 1.1.01.01.014.01		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales - Urbano	12,388,980,596.00
16 - 1.1.01.01.014.01.01 - 05	5	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales - Urbano -Actual	7,459,408,064.00
16 - 1.1.01.01.014.01.02 - 05	5	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales - Urbano - Anterior	4,929,572,532.00
16 - 1.1.01.01.014.02		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales - Rural	1,815,861,196.00
16 - 1.1.01.01.014.02.01 - 05	5	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales - Rural -Actual	846,572,471.00
16 - 1.1.01.01.014.02.02 - 05	5	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales - Rural -Anterior	969,288,725.00
16 - 1.1.01.01.200		Impuesto Predial Unificado	40,567,415,378.00
16 - 1.1.01.01.200.01		Impuesto Predial Unificado - Urbano	38,751,554,182.00
16 - 1.1.01.01.200.01.01 - 20	20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual	25,724,447,811.00
16 - 1.1.01.01.200.01.02 - 20	20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior	13,027,106,371.00
16 - 1.1.01.01.200.02		Impuesto Predial Unificado - Rural	1,815,861,196.00
16 - 1.1.01.01.200.02.01 - 20	20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual	846,572,471.00
16 - 1.1.01.01.200.02.02 - 20	20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior	969,288,725.00
16 - 1.1.01.02		Impuestos indirectos	160,984,985,836.00
16 - 1.1.01.02.109 - 20	20	Sobretasa a la gasolina	15,410,174,518.00
16 - 1.1.01.02.200		Impuesto de industria y comercio	81,679,156,355.00
16 - 1.1.01.02.200.01		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	77,467,596,788.00
16 - 1.1.01.02.200.01.01 - 20	20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Actual	63,635,953,719.00
16 - 1.1.01.02.200.01.02 - 20	20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior	13,831,643,069.00
16 - 1.1.01.02.200.02		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	1,078,817,238.00
16 - 1.1.01.02.200.02.01 - 20	20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Actual	845,222,494.00
16 - 1.1.01.02.200.02.02 - 20	20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales -Anterior	233,594,744.00
16 - 1.1.01.02.200.03		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	2,822,920,851.00
16 - 1.1.01.02.200.03.01 - 20	20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual	2,822,920,851.00
16 - 1.1.01.02.200.04		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades financiera	309,821,478.00
16 - 1.1.01.02.200.04.02 - 20	20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades financiera Vigencia Anterior	309,821,478.00
16 - 1.1.01.02.201		Impuesto complementario de avisos y tableros	9,882,274,878.00
16 - 1.1.01.02.201.1 - 20	20	Impuesto complementario de avisos y tableros - Actual	7,468,637,378.00
16 - 1.1.01.02.201.2 - 20	20	Impuesto complementario de avisos y tableros - Anterior	2,413,637,500.00
16 - 1.1.01.02.202 - 20	20	Impuesto a la publicidad exterior visual	84,100,568.00
16 - 1.1.01.02.204 - 20	20	Impuesto de delineacion	1,105,553,784.00
16 - 1.1.01.02.205 - 20	20	Impuesto de espectaculos publicos nacional con destino al deporte	46,391,021.00
16 - 1.1.01.02.211 - 144	144	Impuesto de alumbrado publico	32,051,001,886.00
16 - 1.1.01.02.212 - 74	74	Sobretasa bomberil	2,418,336,088.00
16 - 1.1.01.02.218 - 09	9	Tasa Prodeporte y Recreacion	2,010,047,394.00
16 - 1.1.01.02.300		Estampillas	16,297,949,344.00
16 - 1.1.01.02.300.01 - 08	8	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	10,052,023,468.00
16 - 1.1.01.02.300.13 - 14	14	Estampilla pro Universidad Popular del Cesar	1,212,818,364.00
16 - 1.1.01.02.300.55 - 12	12	Estampilla pro cultura	5,033,107,512.00
16 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	73,320,863,769.00
16 - 1.1.02.01		Contribuciones	658,720,490.00
16 - 1.1.02.01.003		Contribuciones especiales	358,707,086.00
16 - 1.1.02.01.003.01		Cuota de fiscalizacion y auditaje	358,707,086.00
16 - 1.1.02.01.003.01.01 - 06	6	111120548303795 Sistema integrado de Transporte	3,698,100.00
16 - 1.1.02.01.003.01.02 - 06	6	111122000100438 Comercializadora Mercabastos de Valledupar	2,021,286.00
16 - 1.1.02.01.003.01.03 - 06	6	111122000100438 Hospital Eduardo Arrondono Daza	179,299,452.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 1.1.02.01.003.01.04 - 06	6	111122000102113 Empresa de Servicios Publicos de Valledupar	148,437,833.00
16 - 1.1.02.01.003.01.05 - 06	6	111122000103566 Terminal de Transporte de Valledupar	14,242,949.00
16 - 1.1.02.01.003.01.06 - 06	6	332112000102274 Fondo de Vivienda Interes Social y Reforma Urbana	751,575.00
16 - 1.1.02.01.003.01.07 - 06	6	332112000102703 Instituto Municipal de Recreacion y Deporte de Valledupar	10,255,891.00
16 - 1.1.02.01.005		Contribuciones diversas	300,013,404.00
16 - 1.1.02.01.005.63 - 27	27	Participacion en la plusvalia	174,102,316.00
16 - 1.1.02.01.005.65 - 13	13	Concurso Economico - Estratificacion	125,911,088.00
16 - 1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	2,828,170,614.00
16 - 1.1.02.02.063 - 20	20	Certificados Catastrales	99,117,203.00
16 - 1.1.02.02.086 - 15	15	Tasa contributiva por concepto de contaminacion ambiental	250,103,804.00
16 - 1.1.02.02.102		Derechos de transito	2,478,949,607.00
16 - 1.1.02.02.102.01 - 20	20	Matricula	143,021,760.00
16 - 1.1.02.02.102.02 - 20	20	Placas	41,900,296.00
16 - 1.1.02.02.102.03 - 20	20	traspasos	722,910,368.00
16 - 1.1.02.02.102.04 - 20	20	Licencia de Conduccion	22,909,900.00
16 - 1.1.02.02.102.05 - 20	20	Sistema - uso - Seguridad y Vigilancia	364,581,844.00
16 - 1.1.02.02.102.06 - 20	20	Otros Derechos de Transito	538,845,891.00
16 - 1.1.02.02.102.07 - 11	11	Tasa por Administracion de Historial	644,779,548.00
16 - 1.1.02.03		Multas, sanciones e intereses de mora	5,830,232,098.00
16 - 1.1.02.03.001		Multas y sanciones	2,832,409,826.00
16 - 1.1.02.03.001.05 - 20	20	Sanciones administrativas	369,931,119.00
16 - 1.1.02.03.001.09 - 10	10	Multas de transito y transporte	2,260,027,021.00
16 - 1.1.02.03.001.11 - 20	20	Sanciones tributarias	202,451,686.00
16 - 1.1.02.03.002		Intereses de mora	2,997,822,272.00
16 - 1.1.02.03.002.01 - 20	20	Interes de Impuesto Predial	2,394,556,828.00
16 - 1.1.02.03.002.02 - 20	20	Interes Impuesto Industria y Comercio	344,895,823.00
16 - 1.1.02.03.002.03 - 20	20	Interes Avisos y Tableros	39,757,919.00
16 - 1.1.02.03.002.04 - 10	10	Interes de Multa de Transito	218,611,702.00
16 - 1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	131,155,311.00
16 - 1.1.02.05.001		Ventas de establecimientos de mercado	131,155,311.00
16 - 1.1.02.05.001.07 - 20	20	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	131,155,311.00
16 - 1.1.02.06		Transferencias corrientes	63,872,585,256.00
16 - 1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	35,518,938,285.00
16 - 1.1.02.06.001.03		Participacion para proposito general	26,474,102,856.00
16 - 1.1.02.06.001.03.01 - 78	78	Deporte y recreacion	2,117,928,228.00
16 - 1.1.02.06.001.03.02 - 77	77	Cultura	1,588,446,171.00
16 - 1.1.02.06.001.03.03 - 79	79	Proposito general Libre inversion	22,767,728,457.00
16 - 1.1.02.06.001.05 - 76	76	Agua potable y saneamiento basico	9,044,835,429.00
16 - 1.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	3,364,449,343.00
16 - 1.1.02.06.003.01		Participacion en impuestos	2,959,739,065.00
16 - 1.1.02.06.003.01.02 - 20	20	Participacion del impuesto sobre vehiculos automotores	2,959,739,065.00
16 - 1.1.02.06.003.02		Participacion en contribuciones	404,710,278.00
16 - 1.1.02.06.003.02.02 - 04	4	Participacion de la contribucion parafiscal cultural	404,710,278.00
16 - 1.1.02.06.004		Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	280,397,628.00
16 - 1.1.02.06.004.03 - 20	20	Compensacion Impuesto Predial Unificado resguardos indigenas	280,397,628.00
16 - 1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	24,708,800,000.00
16 - 1.1.02.06.006.01		Aportes Nacion	24,708,800,000.00
16 - 1.1.02.06.006.01.06 - 539	539	Convenio interadministrativo 1880 2021 Invias	4,708,800,000.00
16 - 1.1.02.06.006.01.12 - 545	545	Convenio Especifico 2221139 Derivado Pacto Regional Cesar - Guajira Enterritorio	20,000,000,000.00
16 - 1.2		Recursos de capital	10,048,449,662.00
16 - 1.2.05		Rendimientos financieros	4,591,393,043.00
16 - 1.2.05.02		Depositos	4,591,393,043.00
16 - 1.2.05.02.03		Rendimiento Sistema General de Participacion	138,195,500.00
16 - 1.2.05.02.03.05 - 179	179	Rendimiento SGP Otros Sectores	32,556,508.00
16 - 1.2.05.02.03.06 - 176	176	Rendimiento SGP Agua Potable ty Saneamiento Basico	105,638,992.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 1.2.05.02.05		RENDIMIENTO FONDOS ACUERDO DE REESTRUCTURACION	4,453,197,543.00
16 - 1.2.05.02.05.01 - 120	120	Rendimiento Fondo de Contingencia	2,953,197,543.00
16 - 1.2.05.02.05.02 - 120	120	Rendimiento Fondo de Acreencia	1,500,000,000.00
16 - 1.2.10		Recursos del balance	4,243,509,472.00
16 - 1.2.10.02		Superavit fiscal	4,243,509,472.00
16 - 1.2.10.02.02		Provenientes de Recursos con destinacion especifica	4,243,509,472.00
16 - 1.2.10.02.02.02		Provenientes de Otros recursos con destinaci?n espec?fica diferentes al SGP	4,243,509,472.00
16 - 1.2.10.02.02.02.03 - 3204	3204	Superavit Fondo Contingencia	2,917,473,726.00
16 - - 545	545	Superavit Convenio Especifico 2221139 Derivado Pacto Regional Cesar - Guajira Enterritorio	1,326,035,746.00
16 - 1.2.12		Retiros FONPET	1,213,547,147.00
16 - 1.2.12.03		Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)	1,213,547,147.00
16 - 1.2.12.3.1 - 235	235	Para el pago del pasivo pensional corriente	1,213,547,147.00
<b>Unidad Ejecutora: - 21-FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>487,043,690,118.00</b>
21 - 1		Ingresos	487,043,690,118.00
21 - 1.1		Ingresos Corrientes	487,040,265,244.00
21 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	487,040,265,244.00
21 - 1.1.02.06		Transferencias corrientes	481,212,174,267.00
21 - 1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	163,990,618,990.00
21 - 1.1.02.06.001.02		Participacion para salud	163,990,618,990.00
21 - 1.1.02.06.001.02.01 - 83	83	Regimen subsidiado	158,375,764,190.00
21 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	32	Salud publica	5,614,854,800.00
21 - 1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	12,267,663,300.00
21 - 1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	12,267,663,300.00
21 - 1.1.02.06.006.06.01 - 110	110	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento	12,267,663,300.00
21 - 1.1.02.06.009.01.06 - 86	86	Recursos ADRES - Cofinanciacion UPC regimen subsidiado	304,953,891,977.00
21 - 1.1.02.07		Participacion y derechos por monopolio	5,828,090,977.00
21 - 1.1.02.07.001		Derechos por la explotacion juegos de suerte y azar	5,828,090,977.00
21 - 1.1.02.07.001.07 - 236	236	Derechos por la explotacion juegos de suerte y azar de juegos localizados	4,376,755,465.00
21 - 1.1.02.07.001.07 - 89	89	Derechos por la explotacion juegos de suerte y azar de juegos localizados	1,451,335,512.00
21 - 1.2		Recursos de capital	3,424,874.00
21 - 1.2.05		Rendimientos financieros	3,424,874.00
21 - 1.2.05.02		Dep?sitos	3,424,874.00
21 - 1.2.05.02.03		Rendimiento Sistema General de Participacion	1,164,214.00
21 - 1.2.05.02.03.08 - 132	132	Rendimiento SGP Salud Publica	1,164,214.00
21 - 1.2.05.02.07 - 189	189	Rendimiento de Coljuego	2,140,000.00
21 - 1.2.05.02.13 - 241	241	Rendimiento Financiero Cuenta Maestra Regimen Subsidiado	120,660.00
<b>Unidad Ejecutora: - 22-EDUCACION</b>			<b>321,792,607,037.00</b>
22 - 1		Ingresos	321,792,607,037.00
22 - 1.1		Ingresos Corrientes	321,745,717,789.00
22 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	321,745,717,789.00
22 - 1.1.02.06		Transferencias corrientes	321,745,717,789.00
22 - 1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	300,057,290,109.00
22 - 1.1.02.06.001.01		Participacion para educacion	297,168,365,596.00
22 - 1.1.02.06.001.01.01		Prestacion de servicio educativo	285,565,516,477.00
22 - 1.1.02.06.001.01.01.01 - 25	25	Prestacion de servicio educativo CSF	250,050,536,745.00
22 - 1.1.02.06.001.01.01.02 - 26	26	Prestacion de servicio educativo SSF	35,514,979,732.00
22 - 1.1.02.06.001.01.03		Calidad	11,602,849,119.00
22 - 1.1.02.06.001.01.03.01 - 98	98	Calidad por matricula oficial	5,614,015,875.00
22 - 1.1.02.06.001.01.03.02 - 100	100	Calidad por gratuidad	5,988,833,244.00
22 - 1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	2,888,924,513.00
22 - 1.1.02.06.001.04.01 - 80	80	Programas de alimentacion escolar	2,888,924,513.00
22 - 1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	21,688,427,680.00
22 - 1.1.02.06.006.01		Aportes Nacion	21,688,427,680.00
22 - 1.1.02.06.006.01.01 - 255	255	Alimentacion Escolar MEN	21,688,427,680.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
22 - 1.2		Recursos de capital	46,889,248.00
22 - 1.2.05		Rendimientos financieros	46,889,248.00
22 - 1.2.05.02		Depósitos	46,889,248.00
22 - 1.2.05.02.03		Rendimiento Sistema General de Participacion	46,889,248.00
22 - 1.2.05.02.03.02 - 198	198	Rendimiento SGP Calidad	33,173,154.00
22 - 1.2.05.02.03.07 - 180	180	Rendimiento SGP Alimentacion Escolar	13,716,094.00
<b>Unidad Ejecutora: 25 -FONDO DE SEGURIDAD</b>			<b>2,565,000,000.00</b>
25 - 1		Ingresos	2,565,000,000.00
25 - 1.1		Ingresos Corrientes	2,565,000,000.00
25 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	2,565,000,000.00
25 - 1.1.02.01		Contribuciones	2,500,000,000.00
25 - 1.1.02.01.005		Contribuciones diversas	2,500,000,000.00
25 - 1.1.02.01.005.59 - 42	42	Contribucion especial sobre contratos de obras publicas	2,500,000,000.00
25 - 1.1.02.03		Multas, sanciones e intereses de mora	65,000,000.00
25 - 1.1.02.03.001		Multas y sanciones	65,000,000.00
25 - 1.1.02.03.001.20		Multas establecidas en el Codigo Nacional de Policia y Convivencia	65,000,000.00
25 - 1.1.02.03.001.20.01 - 102	102	Multas codigo nacional de policia y convivencia - Multas generales	65,000,000.00
<b>Unidad Ejecutora: 27 - FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO</b>			<b>695,571,648.00</b>
27 - 1		Ingresos	695,571,648.00
27 - 1.1		Ingresos Corrientes	695,571,648.00
27 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	695,571,648.00
27 - 1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	695,571,648.00
27 - 1.1.02.02.091 - 256	256	Compensacion Espacio Publico	695,571,648.00
<b>Unidad Ejecutora: 28 -FONDO EQUIPAMIENTO</b>			<b>319,498,790.00</b>
28 - 1		Ingresos	319,498,790.00
28 - 1.1		Ingresos Corrientes	319,498,790.00
28 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	319,498,790.00
28 - 1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	319,498,790.00
28 - 1.1.02.02.092 - 257	257	Compensacion Fondo Equipamiento	319,498,790.00
<b>Unidad Ejecutora: 30 -FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO</b>			<b>19,677,991,849.00</b>
30 - 1		Ingresos	19,677,991,849.00
30 - 1.1		Ingresos Corrientes	19,677,991,849.00
30 - 1.1.01		Ingresos tributarios	8,084,477,034.00
30 - 1.1.01.02		Impuestos indirectos	8,084,477,034.00
30 - 1.1.01.02.217		Contribucion a solidaridad servicios publicos acueducto, aseo y alcantarillado	8,084,477,034.00
30 - 1.1.01.02.217.01 - 43	43	Contribucion a de solidaridad de servicios publicos - acueducto	3,638,014,666.00
30 - 1.1.01.02.217.02 - 43	43	Contribucion a solidaridad de servicios publicos - aseo	1,616,895,406.00
30 - 1.1.01.02.217.03 - 43	43	Contribucion a solidaridad de servicios publicos - alcantarillado	2,829,566,962.00
30 - 1.1.02		Ingresos no tributarios	11,593,514,815.00
30 - 1.1.02.06		Transferencias corrientes	11,593,514,815.00
30 - 1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	11,593,514,815.00
30 - 1.1.02.06.001.05 - 76	76	Agua potable y saneamiento basico	11,593,514,815.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL</b>			<b>1,131,220,915,879.00</b>



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
		ADMINISTRACION CENTRAL	257,050,146,966.00
16 - 2.		GASTOS	257,050,146,966.00
16 - 2.1		FUNCIONAMIENTO	90,448,343,529.00
16 - 2.1.1		Gastos de personal	35,969,114,387.00
16 - 2.1.1.01		Planta de personal permanente	35,323,562,111.00
16 - 2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	25,177,152,792.00
16 - 2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	23,700,697,858.00
16 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	20	Sueldo basico	17,223,945,468.00
16 - 2.1.1.01.01.001.02 - 20	20	Horas extras - dominicales - festivos y recargos	400,000,000.00
16 - 2.1.1.01.01.001.03 - 20	20	Gastos de representacion	76,502,328.00
16 - 2.1.1.01.01.001.04 - 20	20	Subsidio de alimentacion	185,846,076.00
16 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	20	Auxilio de transporte	251,559,612.00
16 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	20	Prima de servicio	1,446,757,683.00
16 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	20	Bonificacion por servicios prestados	817,904,133.00
16 - 2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	3,298,182,558.00
16 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	20	Prima de navidad	1,539,430,900.00
16 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	20	Prima de vacaciones	1,658,751,658.00
16 - 2.1.1.01.01.002		Factores salariales especiales	1,476,454,934.00
16 - 2.1.1.01.01.002.12		Prima de antiguedad	1,476,454,934.00
16 - 2.1.1.01.01.002.12.01 - 20	20	Beneficios a los empleados a corto plazo	1,476,454,934.00
16 - 2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nomina	9,256,466,416.00
16 - 2.1.1.01.02.001 - 20	20	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,583,591,770.00
16 - 2.1.1.01.02.002 - 20	20	Aportes a la seguridad social en salud	2,257,476,490.00
16 - 2.1.1.01.02.003 - 20	20	Aportes de cesantias	1,568,020,466.00
16 - 2.1.1.01.02.004 - 20	20	Aportes a cajas de compensacion familiar	743,002,662.00
16 - 2.1.1.01.02.005 - 20	20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	305,389,820.00
16 - 2.1.1.01.02.006 - 20	20	Aportes al ICBF	557,251,997.00
16 - 2.1.1.01.02.007 - 20	20	Aportes al SENA	92,875,333.00
16 - 2.1.1.01.02.008 - 20	20	Aportes a la ESAP	92,875,333.00
16 - 2.1.1.01.02.009 - 20	20	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	185,750,666.00
16 - 2.1.1.01.02.020		Contribuciones inherentes a la nomina de Diputado o Concejales	1,870,231,879.00
16 - 2.1.1.01.02.020.02 - 20	20	Aportes a La Seguridad Social en Salud	1,564,842,059.00
16 - 2.1.1.01.02.020.05 - 20	20	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	305,389,820.00
16 - 2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	889,942,903.00
16 - 2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	406,819,542.00
16 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	20	Vacaciones	100,000,000.00
16 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	20	Indemnizacion por vacaciones	100,000,000.00
16 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	20	Bonificacion especial de recreacion	206,819,542.00
16 - 2.1.1.01.03.003 - 20	20	Bonificacion de direccion para gobernadores y alcaldes	77,595,216.00
16 - 2.1.1.01.03.004 - 20	20	Bonificacion de gestion territorial para alcaldes	19,398,804.00
16 - 2.1.1.01.03.007 - 20	20	Honorarios ediles	287,129,341.00
16 - 2.1.1.01.03.020 - 20	20	Estimulos a los empleados del Estado	99,000,000.00
16 - 2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	645,552,276.00
16 - 2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	500,000,000.00
16 - 2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	500,000,000.00
16 - 2.1.1.02.01.001.01 - 20	20	Sueldo basico	500,000,000.00
16 - 2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nomina	145,552,276.00
16 - 2.1.1.02.02.001 - 20	20	Aportes a la seguridad social en pensiones	36,481,047.00
16 - 2.1.1.02.02.002 - 20	20	Aportes a la seguridad social en salud	29,988,759.00
16 - 2.1.1.02.02.004 - 20	20	Aportes a cajas de compensacion familiar	13,847,504.00
16 - 2.1.1.02.02.005 - 20	20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	18,664,800.00
16 - 2.1.1.02.02.006 - 20	20	Aportes al ICBF	37,329,600.00
16 - 2.1.1.02.02.007 - 20	20	Aportes al SENA	2,967,329.00
16 - 2.1.1.02.02.008 - 20	20	Aportes a la ESAP	2,967,329.00
16 - 2.1.1.02.02.009 - 20	20	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	3,305,908.00
16 - 2.1.2		Adquisicion de bienes y servicios	23,647,895,111.00
16 - 2.1.2.2		Adquisiciones diferentes de activos	23,647,895,111.00
16 - 2.1.2.02.01		Materiales y suministros	1,069,199,371.00
16 - 2.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	219,564,371.00
16 - 2.1.2.02.01.002.01 - 20	20	2823609 - Uniformes de trabajo	219,564,371.00
16 - 2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	680,000,000.00



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.1.2.02.01.003.2003 - 20	20	3262003 - Catalogos - folletos y otras impresiones publicitarias	150,000,000.00
16 - 2.1.2.02.01.003.4203 - 20	20	3544203 - Mezclas quimicas para extintores	30,000,000.00
16 - 2.1.2.02.01.003.9919 - 20	20	3899919 - Urnas funerarias	500,000,000.00
<b>16 - 2.1.2.02.01.004</b>		<b>Productos metalicos y paquetes de software</b>	<b>169,635,000.00</b>
16 - 2.1.2.02.01.004.7212 - 20	20	4721201 - Equipos transmisores de radiodifusion	19,635,000.00
16 - 2.1.2.02.01.004.7829 - 20	20	47829 - Paquetes de software de otras aplicaciones	150,000,000.00
<b>16 - 2.1.2.02.02</b>		<b>Adquisicion de servicios</b>	<b>22,578,696,740.00</b>
<b>16 - 2.1.2.02.02.005</b>		<b>Servicios de la construccion</b>	<b>1,043,420,000.00</b>
16 - 2.1.2.02.02.005.4129 - 20	20	54129 Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales	700,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.005.4632 - 20	20	54632 Servicio de Instalacion de Ventilacion y Aire Acondicionado	343,420,000.00
<b>16 - 2.1.2.02.02.006</b>		<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua</b>	<b>1,318,117,450.00</b>
16 - 2.1.2.02.02.006.1151 - 20	20	61151 - Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribucion o por contrata de libros periodicos revistas y articulos de papeleria	243,108,800.00
16 - 2.1.2.02.02.006.2291 - 20	20	62291 - Comercio al por menor de combustibles para vehiculos automotores - aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados	250,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.006.3393 - 20	20	63393 - Otros servicios de comidas contratadas	210,741,400.00
16 - 2.1.2.02.02.006.3399 - 20	20	63399 - Otros servicios de suministro de comidas	108,429,750.00
16 - 2.1.2.02.02.006.4220 - 20	20	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros - diferente del transporte local y turistico de pasajeros	123,662,000.00
16 - 2.1.2.02.02.006.6019 - 20	20	66019 - Otros servicios de alquiler de vehiculos de trasporte con operario n.c.p.	300,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.006.8011 - 20	20	68011 - Servicios postales relacionados con sobres- cartas (nacional e internacional)	82,175,500.00
<b>16 - 2.1.2.02.02.007</b>		<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>1,517,848,081.00</b>
16 - 2.1.2.02.02.007.1199 - 20	20	71199 - Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de la banca de inversion - de seguros y de pensiones)	189,852,989.00
16 - 2.1.2.02.02.007.1347 - 20	20	71347 - Servicio de seguro obligatorio de accidentes de transito (SOAT)	12,942,151.00
16 - 2.1.2.02.02.007.1355 - 20	20	71355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	3,828,328.00
16 - 2.1.2.02.02.007.1356 - 20	20	71356 - Servicios de seguros de cumplimiento	246,365,555.00
16 - 2.1.2.02.02.007.1358 - 20	20	71358 - Servicios de seguros de vida colectiva	130,504,319.00
16 - 2.1.2.02.02.007.2112 - 20	20	72112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opcion de compra - relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) propios o arrendados	690,259,462.00
16 - 2.1.2.02.02.007.2130 - 20	20	72130 - Servicios comerciales relacionados con terrenos no construidos y subdivididos	210,613,789.00
16 - 2.1.2.02.02.007.3290 - 20	20	73290 - Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p	33,481,488.00
<b>16 - 2.1.2.02.02.008</b>		<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion</b>	<b>17,703,785,734.00</b>
16 - 2.1.2.02.02.008.2120 - 20	20	82120 -Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho	2,500,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.2197 - 20	20	8912197 - Servicios de impresion litografica n.c.p.	223,960,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.2221 - 20	20	82221 Servicios de contabilidad	559,029,633.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3113 - 20	20	83113 - Servicios de consultoria en administracion del recurso humano	28,863,633.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3115 - 20	20	83115 - Servicios de consultoria en gestion administrativa	1,500,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3132 - 20	20	83132 Servicios de soporte en tecnologias de la informacion (TI)	418,180,192.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3151 - 20	20	83151 - Servicios de alojamiento de sitios web hosting	11,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3211 - 20	20	83211 - Servicios de asesoria en arquitectura	83,896,918.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3310 - 20	20	83310 - Servicios de asesoria en ingenieria	126,720,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3321 - 20	20	83321 - Servicios de ingenieria en proyectos de construccion	53,352,750.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3329 - 20	20	83329 - Otros servicios de ingenieria en proyectos n.c.p.	78,496,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.3411 - 20	20	83411 - Servicios de consultoria en geologia y geofisica	35,323,200.00
16 - 2.1.2.02.02.008.4131 - 20	20	84131 - Servicios moviles de voz	64,765,725.00
16 - 2.1.2.02.02.008.4199 - 20	20	8714199 - Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	147,180,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.4210 - 20	20	84210 - Servicios basicos de Internet	543,489,252.00
16 - 2.1.2.02.02.008.4410 - 20	20	84410 - Servicios de agencias de noticias para periodicos y revistas	834,054,445.00
16 - 2.1.2.02.02.008.5250 - 20	20	85250 - Servicios de proteccion (guardas de seguridad)	2,829,594,151.00
16 - 2.1.2.02.02.008.5330 - 20	20	85330 - Servicios de limpieza general	1,195,621,444.00
16 - 2.1.2.02.02.008.5560 - 20	20	85560 - Servicios de promocion turistica y de informacion al visitante	97,336,780.00
16 - 2.1.2.02.02.008.5940 - 20	20	85940 - Servicios administrativos combinados de oficina	1,282,071,481.00
16 - 2.1.2.02.02.008.5961 - 20	20	85961 - Servicios de organizacion y asistencia de convenciones	110,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.5970 - 20	20	85970 - Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	350,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.6312 - 20	20	86312 - Servicios de distribucion de electricidad (a comision o por contrato)	3,800,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.008.6320 - 20	20	86320 - Servicios de distribucion de gas por tuberias (a comision o por contrato)	30,552,658.00
16 - 2.1.2.02.02.008.6330 - 20	20	86330 - Servicios de distribucion de agua por tuberia (a comision o por contrato)	500,297,472.00
16 - 2.1.2.02.02.008.7110 - 20	20	8711001 - Servicio de mantenimiento y reparacion de producto metalicos estructurales y sus partes	300,000,000.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	830,524,475.00
16 - 2.1.2.02.02.009.2913 - 20	20	92913 - Servicios de educacion para la formacion y el trabajo	50,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.009.4239 - 20	20	94239 - Servicios generales de recoleccion de otros desechos	280,524,475.00
16 - 2.1.2.02.02.009.7321 - 20	20	97321 - Servicios funerarios para humanos	500,000,000.00
16 - 2.1.2.02.02.010 - 20	20	Viajicos de los funcionarios en comision	165,000,000.00
16 - 2.1.3		Transferencias corrientes	28,831,334,031.00
16 - 2.1.3.04		A organizaciones nacionales	150,000,000.00
16 - 2.1.3.04.03		Asociacion Colombiana de Ciudades Capitales	150,000,000.00
16 - 2.1.3.04.03.002 - 20	20	Distintas a membresias	150,000,000.00
16 - 2.1.3.05		A entidades del gobierno	23,847,786,884.00
16 - 2.1.3.05.04		Participaciones distintas del SGP	15,417,660,156.00
16 - 2.1.3.05.04.001		Participaciones de impuestos	15,417,660,156.00
16 - 2.1.3.05.04.001.13		Participacion de la sobretasa ambiental	14,204,841,792.00
16 - 2.1.3.05.04.001.13.01 - 05	5	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autonomas Regionales	14,204,841,792.00
16 - 2.1.3.05.04.001.16 - 14	14	Participacion en Estampillas	1,212,818,364.00
16 - 2.1.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	8,430,126,728.00
16 - 2.1.3.05.09.099		Aportes a Establecimientos Publicos y Unidades Administrativas Especiales	8,430,126,728.00
16 - 2.1.3.05.09.099.01 - 20	20	332112000102274 Fondo de Vivienda Interes Social y Reforma Urbana	2,616,675,765.00
16 - 2.1.3.05.09.099.02 - 20	20	332112000102703 Instituto Municipal de Recreacion y Deporte de Valledupa	2,999,972,663.00
16 - 2.1.3.05.09.099.03 - 20	20	332012000103825 Area Metropolitana del Valle del Cacique Upar	1,462,678,300.00
16 - 2.1.3.05.09.099.04 - 20	20	111120548303795 Sistema integrado de Transporte	1,350,800,000.00
16 - 2.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	3,933,547,147.00
16 - 2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	3,933,547,147.00
16 - 2.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)	1,713,547,147.00
16 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	500,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.001.02 - 235	235	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1,213,547,147.00
16 - 2.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1,500,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.002.02 - 20	20	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1,500,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.003		Bonos pensionales (de pensiones)	100,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.003.02 - 20	20	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	100,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.012		Auxilios funerarios	500,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.012.02 - 20	20	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	500,000,000.00
16 - 2.1.3.07.02.031 - 20	20	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	120,000,000.00
16 - 2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	900,000,000.00
16 - 2.1.3.13.01		Fallos nacionales	900,000,000.00
16 - 2.1.3.13.01.001 - 20	20	Sentencias	600,000,000.00
16 - 2.1.3.13.01.002 - 20	20	Conciliaciones	300,000,000.00
16 - 2.1.7		Disminucion de pasivos	2,000,000,000.00
16 - 2.1.7.01		Cesantias	2,000,000,000.00
16 - 2.1.7.01.01 - 20	20	Cesantias definitivas	1,500,000,000.00
16 - 2.1.7.01.02 - 20	20	Cesantias parciales	500,000,000.00
16 - 2.2		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	25,718,866,308.00
16 - 2.2.2		Servicio de la deuda publica interna	25,718,866,308.00
16 - 2.2.2.01		Principal	10,602,868,331.00
16 - 2.2.2.01.02		Prestamos	10,602,868,331.00
16 - 2.2.2.01.02.002		Entidades financieras	10,602,868,331.00
16 - 2.2.2.01.02.002.02		Banca Comercial	10,602,868,331.00
16 - 2.2.2.01.02.002.02.03		Banca comercial	10,602,868,331.00
16 - 2.2.2.01.02.002.02.03.01 - 20	20	Creditos Acuerdo de Reestructuracion	1,471,187,492.00
16 - 2.2.2.01.02.002.02.03.01 - 76	76	Creditos Acuerdo de Reestructuracion	3,371,545,703.00
16 - 2.2.2.01.02.002.02.03.02 - 79	79	Otros Creditos	5,760,135,136.00
16 - 2.2.2.02		Intereses	15,115,997,977.00
16 - 2.2.2.02.02		Prestamos	15,115,997,977.00
16 - 2.2.2.02.02.002		Entidades financieras	15,115,997,977.00
16 - 2.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	15,115,997,977.00
16 - 2.2.2.02.02.002.02.03		Banca comercial	15,115,997,977.00
16 - 2.2.2.02.02.002.02.03.01 - 20	20	Creditos Acuerdo de Reestructuracion	1,106,470,406.00
16 - 2.2.2.02.02.002.02.03.01 - 76	76	Creditos Acuerdo de Reestructuracion	3,044,681,410.00
16 - 2.2.2.02.02.002.02.03.02 - 20	20	Otros Creditos	5,153,263,052.00
16 - 2.2.2.02.02.002.02.03.02 - 79	79	Otros Creditos	5,811,583,109.00
16 - 2.3		INVERSION	140,882,937,129.00





# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.2		Adquisicion de bienes y servicios	110,534,530,441.00
16 - 2.3.2.01		Adquisicion de activos no financieros	28,476,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	28,476,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	27,826,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001.02		Edificaciones distintas a viviendas	21,326,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001.02.03		Edificios comerciales	21,326,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001.02.03.035		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	21,326,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001.02.03.035.02		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	21,326,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001.02.03.035.02.081 - 545	545	Plazas de mercado construida	21,326,035,746.00
16 - 2.3.2.01.01.001.03		Otras estructuras	6,500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.001.03.02		Autopistas, carreteras, calles	6,500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.001.03.02.024		TRANSPORTE	6,500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.001.03.02.024.02		Infraestructura red vial regional	6,500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.113		Via urbana construida	6,500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.113.01 - 20	20	Apoyo a la Gestion Predial para Construccion de vias	6,500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	650,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45		GOBIERNO TERRITORIAL	650,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45.99		Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	650,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45.99.31		Servicio de asistencia tecnica	150,000,000.00
16 - 2.3.2.01.001.003.45.99.31.01		Proyecto Secretaria de Hacienda	150,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45.99.31.01.03 - 20	20	Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica	150,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45.99.34		Sedes dotadas	500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45.99.34.02		Proyecto equipos tecnologicos	500,000,000.00
16 - 2.3.2.01.01.003.45.99.34.02.02 - 20	20	Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios	500,000,000.00
16 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	82,058,494,695.00
16 - 2.3.2.02.01		Materiales y suministros	570,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004		Productos metalicos, maquinaria y equipo	570,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.04		INFORMACION ESTADISTICA	500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.04.06		Generacion de la informacion geografica del territorio nacional	500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.04.06.016		Servicio de actualizacion catastral con enfoque multiproposito	500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.04.06.016.01		Software Gestion Catastral	500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.04.06.016.01.01 - 20	20	47813 - Paquetes de software de administracion de bases de datos	500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.45		GOBIERNO TERRITORIAL	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.45.99		Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.45.99.031		Servicio de asistencia tecnica	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.45.99.031.01		Proyecto Secretaria de Hacienda	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.01.004.45.99.031.01.01 - 20	20	47813 - Paquetes de software de administracion de bases de datos	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02		Adquisicion de servicios	81,488,494,695.00
16 - 2.3.2.02.02.005		Construccion y servicios de la construccion	10,291,222,907.00
16 - 2.3.2.02.02.005.17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	300,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.17.09		Infraestructura productiva y comercializacion	300,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.17.09.100		Districtos de adecuacion de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	300,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.17.09.100.01		Rehabilitacion y reparacion del sistema de captacion (Bocatoma), red de aduccion y desarenador del Minidistrito de riego corregimiento de Villa Germania, Municipio de Valledupar	300,000,000.00
16 - 2.3.2.2.2.5.17.9.100.1.1 - 20	20	54590 - Otros servicios especializados de la construccion	300,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24		TRANSPORTE	4,808,800,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02		Infraestructura red vial regional	4,808,800,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02.001		Mejoramiento de Vias Rurales INVIAS	4,708,800,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02.001.01		Via secundaria rehabilitada	4,708,800,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02.001.01.01 - 539	539	53211 - Carreteras excepto carreteras elevadas, calles	4,708,800,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02.112		Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02.112.01		Fortalecimiento a las acciones de mejoramiento y mantenimiento de vias corregimentales del municipio de Valledupar	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.24.02.112.01.01 - 20	20	54211 - Servicios generales de construccion de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.005.35		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	174,102,316.00
16 - 2.3.2.02.02.005.35.02		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	174,102,316.00
16 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001		Ecoparque turistico Rio Guatapuri	174,102,316.00
16 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001.49		Ecoparque turistico construido	174,102,316.00
16 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001.49.01 - 27	27	54590 - Otros servicios especializados de la construccion	174,102,316.00



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.2.02.02.005.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,734,247,308.00
16 - 2.3.2.02.02.005.40.03		Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	2,734,247,308.00
16 - 2.3.2.02.02.005.40.03.015		Acueductos construidos	2,734,247,308.00
16 - 2.3.2.02.02.005.40.03.015.01		Realizar estudios, dise7os, construccion y mejoramiento de plantas de tratamiento y sistemas de agua potable	2,734,247,308.00
16 - 2.3.2.02.02.005.40.03.015.01.01 - 176	176	54231 - Servicios generales de construccion de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	105,638,992.00
16 - 2.3.2.02.02.005.40.03.015.01.01 - 76	76	54231 - Servicios generales de construccion de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	2,628,606,316.00
16 - 2.3.2.02.02.005.43		DEPORTE Y RECREACION	2,274,073,283.00
16 - 2.3.2.02.02.005.43.01		Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte.	2,274,073,283.00
16 - 2.3.2.02.02.005.43.01.013		Parques recreativos mejorados	2,274,073,283.00
16 - 2.3.2.02.02.005.43.01.013.02		Construccion y Remodelacion de? Parque IV Etapa Garupal	2,274,073,283.00
16 - 2.3.2.02.02.005.43.01.013.02.01 - 20	20	53270 - Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento.	2,274,073,283.00
16 - 2.3.2.02.02.006		Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua	400,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.33		CULTURA	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.33.01		Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.33.01.053		Servicio de promocion de actividades culturales	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.33.01.053.01		Fortalecimiento para la Gestion, la Promocion y difusion de los procesos culturales en el Municipio de Valledupar	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.33.01.053.01.01 - 12	12	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros - diferente del transporte local y turistico de pasajeros	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.41		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.41.03		Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.41.03.009		Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusion productiva	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.41.03.009.01		Fortalecimiento Integral a los Diferentes Programas Misionales de la Oficina de Gestion Social	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.41.03.009.01.01 - 08	8	63399 - Otros servicios de suministro de comidas	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45		GOBIERNO TERRITORIAL	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.01		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.01.004		Servicio de promocion de convivencia y no repeticion	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.01.004.01		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.01.004.01.01 - 20	20	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros - diferente del transporte local y turistico de pasajeros	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.47		Servicio de inspeccion, vigilancia y control	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.47.001		Recuperacion del Espacio Publico	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.006.45.47.001.01 - 20	20	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros - diferente del transporte local y turistico de pasajeros	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	64,152,000.00
16 - 2.3.2.02.02.007.41		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	64,152,000.00
16 - 2.3.2.02.02.007.41.02		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de ni7as, ni7os y adolescentes	64,152,000.00
16 - 2.3.2.02.02.007.41.02.038		Servicio dirigidos a la atencion de ni7os, ni7as, adolescentes y Jovenes, con enfoque pedagogico y restaurativo encaminados a la inclusion social	64,152,000.00
16 - 2.3.2.02.02.007.41.02.038.01		Proteccion, Restablecimiento y Garantias de Derecho de Ni7os, Ni7as y Adolescentes en el Hogar de Paso	64,152,000.00
16 - 2.3.2.02.02.007.41.02.038.01.01 - 20	20	72112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opcion de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales diferentes a vivienda propios o arrendados	64,152,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	39,174,997,669.00
16 - 2.3.2.02.02.008.04		INFORMACION ESTADISTICA	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.04.06		Generacion de la informacion geografica del territorio nacional	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.04.06.016		Servicio de actualizacion catastral con enfoque multiproposito	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.04.06.016.01		Operacion como Gestor Catastral	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.04.06.016.01.01 - 20	20	83115 - Servicios de consultoria en gestion administrativa	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21		MINAS Y ENERGIA	32,051,001,886.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21.02		Consolidacion productiva del sector de energia electrica	32,051,001,886.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21.02.011		Redes de alumbrado publico con mantenimiento	32,051,001,886.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21.02.011.01		Servicio de Mantenimiento alumbrado publico	19,871,621,169.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21.02.011.01.01 - 144	144	8715999 - Servicio de mantenimiento y reparacion de otros equipos n c p	19,871,621,169.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21.02.011.02		Servicio Energia Alumbrado Publico	12,179,380,717.00
16 - 2.3.2.02.02.008.21.02.011.02.01 - 144	144	86312 - Servicios de distribucion de electricidad a comision o por contrato	12,179,380,717.00
16 - 2.3.2.02.02.008.23		TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.23.02		Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiacion de las Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones (TIC)	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.23.02.010		Servicio de almacenamiento local de informacion	70,000,000.00



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.2.02.02.008.23.02.010.01		Actualizacion del sitio web de turismo hosting y demas	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.23.02.010.01.01 - 20	20	83132 - Servicios de soporte en tecnologias de la informacion (TI)	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45		GOBIERNO TERRITORIAL	5,553,995,783.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99		Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	5,553,995,783.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.025		Servicios de informacion implementados	800,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.025.01		Fortalecimiento del Componente comunicacional y Produccion de Contenido Multimedia para la Difusion y Promocion Municipio de Valledupar	800,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.025.01.01 - 20	20	84631 - Servicios de transmision	800,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031		Asistencia Tecnica	4,753,995,783.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.01		Proyecto Secretaria de Hacienda	1,423,251,554.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.01.01 - 20	20	82120 - Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho	288,713,332.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.01.02 - 20	20	82221 - Servicios de contabilidad	180,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.01.03 - 20	20	83115 - Servicios de consultoria en gestion administrativa	719,814,222.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.01.04 - 20	20	85940 - Servicios administrativos combinados de oficina	234,724,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02		Proyecto Oficina Asesora de Planeacion	1,769,400,833.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.01 - 20	20	82120 - Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho	310,236,333.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.02 - 20	20	83115 - Servicios de consultoria en gestion administrativa	464,730,500.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.04 - 20	20	83132 - Servicios de soporte en tecnologias de la informacion (TI)	128,500,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.05 - 20	20	83211 - Servicios de asesoria en arquitectura	223,200,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.06 - 20	20	83310 - Servicios de Asesoria en Ingenieria	55,100,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.07 - 20	20	83931 - Servicios de consultoria ambiental	17,200,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02.08 - 20	20	85940 - Servicios administrativos combinados de oficina	570,434,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03		Proyecto Secretaria de Obras Publicas	1,561,343,396.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.01 - 20	20	82120 - Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho	545,024,323.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.02 - 20	20	82221 - Servicios de contabilidad	73,685,333.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.03 - 20	20	83115 - Servicios de consultoria en gestion administrativa	101,035,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.04 - 20	20	83211 - Servicios de asesoria en arquitectura	186,083,332.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.05 - 20	20	83310 - Servicios de asesoria en ingenieria	151,800,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.06 - 20	20	83321 - Servicios de ingenieria en proyectos de construccion	18,920,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.07 - 20	20	83324 - Servicios de ingenieria en proyectos energeticos	42,885,333.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.08 - 20	20	83329 - Otros servicios de ingenieria en proyectos n.c.p.	126,720,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.09 - 20	20	84410 - Servicios de agencias de noticias para periodicos y revistas	36,520,000.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.10 - 20	20	85940 - Servicios administrativos combinados de oficina	182,750,075.00
16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.031.03.13 - 20	20	83931 - Servicios de consultoria ambiental	95,920,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	31,558,122,119.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12		JUSTICIA Y DEL DERECHO	3,110,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	3,110,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.007		Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad	2,510,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.007.01		Transporte de Alimento Detenido	10,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.007.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p	10,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.007.02		Alimento Detenido Sentencia	2,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.007.02.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p	2,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.018		Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social	600,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.018.01		Fortalecimiento Institucional para Atencion internos Carcel Judicial	600,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.12.06.018.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	600,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,002,088,866.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02		Inclusion productiva de peque?os productores rurales	900,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.007		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	800,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.007.01		Establecer tres bancos de semillas de pancoger (como frijol, yuca, platano, maiz, etc.) en la zona rural	800,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.007.01.01 - 20	20	91131 - Servicios de la administracion publica relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	200,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.007.01.02 - 20	20	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turistico de pasajeros	300,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.007.01.03 - 20	20	Apoyo al fortalecimiento de la alianza para el establecimiento del sistema productivo de platano con las Asociacion ASOMUSACEAS en el Corregimiento de Azucar Buena (Vereda la Mesa)	300,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.010		Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a peque?os productores	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.010.01		Prestar el servicio de Asistencia Tecnica Agropecuaria a peque?os y medianos productores en el Municipio en el cuatrienio.	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.02.010 - 20	20	91131 - Servicios de la administracion publica relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.06		Aprovechamiento de mercados externos	102,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.06.008		Servicio de apoyo financiero para la organizacion de ferias nacionales e internacionales	102,044,433.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.2.02.02.009.17.06.008.01		Apoyo financiero en la realizacion de eventos agroindustriales que impulse el desarrollo economico del Municipio de Valledupar	102,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.17.06.008.01.01 - 20	20	91138 - Servicios de la administracion publica relacionados con asuntos economicos, comerciales y laborales	102,044,433.00
16 - 2.3.2.02.02.009.21		MINAS Y ENERGIA	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.21.01		Acceso al servicio publico domiciliario de gas combustible	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.21.01.016		Redes domiciliarias de gas combustible instaladas	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.21.01.016.01 - 20	20	91123 - Servicios de la administracion publica relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios publicos	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,573,848,483.00
16 - 2.3.2.02.02.009.32.02		Conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	1,573,848,483.00
16 - 2.3.2.02.02.009.32.02.001		1% Destinados a Recursos Hidricos	1,573,848,483.00
16 - 2.3.2.02.02.009.32.02.001.43		Servicio apoyo financiero para la implementacion de esquemas de pago por Servicio ambientales	1,573,848,483.00
16 - 2.3.2.02.02.009.32.02.001.43.01 - 20	20	94900 - Otros servicios de proteccion del medio ambiente n.c.p.	1,573,848,483.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33		CULTURA	6,129,485,564.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01		Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	6,129,485,564.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.051		Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural	64,200,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.051.01		Programa de Formacion Musical en Cuerda Frotada y Practica Coral	64,200,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.051.01.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	64,200,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053		Servicio de promocion de actividades culturales	4,072,129,115.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.02		Apoyo Logistico a Procesos de la oficina de Cultura para la Promocion de las tradiciones culturales	973,162,592.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.02.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	973,162,592.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.03		Fortalecimiento para la Gestion, la Promocion y difusion de los procesos culturales en el Municipio de Valledupar	973,162,592.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.03.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	973,162,592.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.04		Apoyo al Fomento, circulacion y preservacion de las Tradiciones Culturales y Festividades	267,500,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.04.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	267,500,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.06		Fortalecimiento a los procesos formativos y de circulacion de las Artes escenicas	87,195,905.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.06.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	87,195,905.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.07		Apoyo al fomento y el estimulo al dise?o y creacion de murales	87,896,161.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.07.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	87,896,161.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.08		Apoyo al Fomento y Estimulo a la creacion, la promocion y preservacion de diversas expresiones artisticas	428,963,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.08.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	428,963,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.11		Apoyo logistico para la realizacion de la version 34 Festival Tierra de Compositores en el Corregimiento de Patillal del Municipio de Valledupar	47,706,765.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.11.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	47,706,765.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.12		Fortalecimiento del Acceso de la Poblacion a Espacio Culturales y Artisticos en el Municipio de Valledupar	317,667,100.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.053.12.01 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	317,667,100.00
16 - 2.3.2.2.2.9.33.1.53.13		Apoyar la realizacion de actividades musicales y Culturales con Motivo de la Celebracion del Aniversario 474 del Municipio de Valledupar	888,875,000.00
16 - 2.3.2.2.2.9.33.1.53.13.1 - 12	12	96290 - Otros servicios de artes escenicas - eventos culturales y de entretenimiento en vivo	888,875,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.095		Servicio de asistencia tecnica en gestion artistica y cultural	404,710,278.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.095.01		Apoyo Artes Escenicas	404,710,278.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.095.01.01 - 04	4	96210 - Servicios de promocion y gestion de actividades de artes escenicas	404,710,278.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.126		Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural	1,588,446,171.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.126.01		Implementacion de actividades de las artes escenicas y visuales como herramientas de mejora de espacios de bienestar promocion de la cultura y sensibilizacion de la ciudadania de los corregimientos	1,588,446,171.00
16 - 2.3.2.02.02.009.33.01.126.01.01 - 77	77	96290 - Otros servicios de artes escenicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1,588,446,171.00
16 - 2.3.2.02.02.009.35		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	150,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.35.02		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	150,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.35.02.039		Servicio de asistencia tecnica a los entes territoriales para el desarrollo turistico	150,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.35.02.039.01		Desarrollo de Estrategia de Promocion que impulsen el Potencial Turistico	150,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.35.02.039.01.01 - 20	20	91136 - Servicios de la administracion publica relacionados con el turismo	150,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36		TRABAJO	610,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02		Generacion y formalizacion del empleo	610,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.018		Servicios de apoyo financiero para la creacion de empresas	600,000,000.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.018.01		Fortalecer a 200 pequeñas y medianas empresas a través de convocatorias	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.018.01.01 - 20	20	91138 - Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.018.02 - 20	20	Fortalecimiento a la producción, financiación y comercialización a las 40 MIPYME del programa "VAMOS A CRECER"	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.018.03		Fortalecimiento de las Competencias y habilidades de la mujer en condición de vulnerabilidad para aumentar su productividad y autonomía	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.018.03.01 - 20	20	91138 - Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.035		Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	10,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.035.01		Implementación de programas de formación para el trabajo en competencias	10,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.36.02.035.01.01 - 20	20	92913 - Servicios de educación para la formación y el trabajo	10,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	12,873,672,482.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	628,778,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.026		Servicio de alojamiento temporal	300,828,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.026.01		Atención Inmediata a Víctimas	185,328,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.026.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	185,328,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.026.02		Apoyo para brindar atención Humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado	115,500,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.026.02.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	115,500,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.038		Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	327,950,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.038.01		Fortalecimiento de la Participación Efectiva y la Atención Integral de la Población Víctima Inscrita y No Inscrita Ante el Registro Único de Víctimas (RUV) Del Municipio De Valledupar	257,950,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.038.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	257,950,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.038.02		Apoyo logístico para la realización de las secciones de la mesa de participación efectiva de víctima del conflicto armado interno	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.01.038.02.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	70,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	1,118,294,188.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.030		Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	520,645,506.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.030.01		Protección Restablecimiento y Garantías de Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes	520,645,506.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.030.01.01 - 20	20	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	520,645,506.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.038		Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	404,745,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.038.01		Apoyo al Modelo de Atención Para Adolescentes y Jóvenes CROMI	404,745,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.038.01.01 - 20	20	93302 - Otros servicios sociales con alojamiento para niños	404,745,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.047		Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	192,903,682.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.047.01		Política pública jóvenes	192,903,682.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.02.047.01.01 - 20	20	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	192,903,682.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1,643,456,931.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.009		Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva	509,731,403.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.009.01		Fortalecimiento Integral a los Diferentes Programas Misionales de la Oficina de Gestión Social	509,731,403.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.009.01.01 - 08	8	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	200,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.009.01.01 - 20	20	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	309,731,403.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052		Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1,133,725,528.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.01		Programas plan desarrollo	205,209,950.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.01.01 - 20	20	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	205,209,950.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.02		Procesos y Servicios de la Oficina de Asuntos Etnicos	174,903,696.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.02.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	174,903,696.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.03		Fortalecimiento integral al Programa de Madres Comunitarias del ICBF	243,936,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.03.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	243,936,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.05		Apoyo Logístico a los Eventos de los Diferentes Programas de la Oficina de Gestión Social	509,675,882.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.05.01 - 08	8	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	373,594,882.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.03.052.05.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	136,081,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	9,483,143,363.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.007		Centros de protección social para el adulto mayor dotados	2,572,968,429.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.007.01		Servicio Básico para la Asistencia y Atención Integral Adulto	2,572,968,429.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.007.01.01 - 08	8	93491 - Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2,572,968,429.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.017		Servicio de entrega de raciones de alimentos	6,352,051,702.00



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.017.01		Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar	6,352,051,702.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.017.01.01 - 08	8	93491 - Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	6,128,623,452.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.017.01.01 - 20	20	93491 - Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	223,428,250.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.020		Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad	558,123,232.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.020.01		Valoracion, Diagnostico y entrega de protesis Dentales parciales a Adulto Mayores	466,993,600.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.020.01.01 - 08	8	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	466,993,600.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.020.02		Fortalecimiento Componente de discapacidad	91,129,632.00
16 - 2.3.2.02.02.009.41.04.020.02.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	91,129,632.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45		GOBIERNO TERRITORIAL	6,009,026,724.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,260,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.001		Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,000,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.001.04		Servicio de promocion de convivencia y no repeticion	1,000,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.001.04.01		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1,000,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.001.04.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	1,000,000,000.00
16 - 2.3.2.2.9.45.1.22		Servicio de asistencia tecnica	160,000,000.00
16 - 2.3.2.2.9.45.1.22.1		Poyecto proteccion al consumo	160,000,000.00
16 - 2.3.2.2.9.45.1.22.1.1 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	160,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.047		Servicio de inspeccion, vigilancia y control	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.047.01		Recuperacion de Espacio Publico	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.01.047.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	100,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.03		Gestion del riesgo de desastres y emergencias	2,418,336,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004		Servicio de atencion a emergencias y desastres	2,418,336,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.02		Prevencion y Control de Incendios y Calamidades Conexas que se Presentan en el Municipio de Valledupar Bpin	2,418,336,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.02.02 - 74	74	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	2,418,336,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99		Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	2,330,690,636.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.031		Servicio de asistencia tecnica	185,911,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.031.01		Concurso Economico de Estratificacion	125,911,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.031.01.01 - 13	13	91114 - Servicios de planificacion economica - social y estadistica de la administracion publica	125,911,088.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.031.02		Apoyo Consejo Territorial de Planeacion	60,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.031.02.01 - 20	20	91114 - Servicios de planificacion economica - social y estadistica de la administracion publica	60,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.034		Sedes dotadas	2,144,779,548.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.034.01		Recuperacion Acervo Documental	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.034.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p	1,500,000,000.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.034.02		Digitalizacion Expediente Secretaria de Transito	644,779,548.00
16 - 2.3.2.02.02.009.45.99.034.02.01 - 11	11	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p	644,779,548.00
16 - 2.3.3		Transferencias corrientes	17,048,735,419.00
16 - 2.3.3.01		Subversiones	4,250,103,804.00
16 - 2.3.3.01.02		A empresas publicas no financieras	4,250,103,804.00
16 - 2.3.3.01.02.003		Subvenciones a empresas de transporte masivo	4,000,000,000.00
16 - 2.3.3.01.02.003.24		TRANSPORTE	4,000,000,000.00
16 - 2.3.3.01.02.003.24.08		Prestacion de servicios de transporte publico de pasajeros	4,000,000,000.00
16 - 2.3.3.01.02.003.24.08.001		Servicio de transporte publico organizado implementados (SITM, SITP, SETP, SITR)	4,000,000,000.00
16 - 2.3.3.01.02.003.24.08.001.01 - 20	20	Apoyo Fondo Estabilizacion Tarifaria	4,000,000,000.00
16 - 2.3.3.01.02.006		Incentivos para aprovechamiento de Residuos Solidos	250,103,804.00
16 - 2.3.3.01.02.006.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	250,103,804.00
16 - 2.3.3.01.02.006.40.22 - 15	15	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS	250,103,804.00
16 - 2.3.3.05		A entidades del gobierno	11,792,010,113.00
16 - 2.3.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	11,792,010,113.00
16 - 2.3.3.05.09.099		Aportes a Establecimientos Publicos y Unidades Administrativas Especiales	11,792,010,113.00
16 - 2.3.3.5.9.99.24		TRANSPORTE	4,957,588,330.00
16 - 2.3.3.5.9.99.24.9		Seguridad de transporte	4,957,588,330.00
16 - 2.3.3.5.9.99.24.9.7		Servicio de asistencia tecnica en temas de seguridad de transporte	4,957,588,330.00
16 - 2.3.3.5.9.99.24.9.7.1 - 10	10	Sociedad de Economia mixta Movilidad y seguridad en Orden SEM SAS	2,478,638,723.00
16 - 2.3.3.5.9.99.24.9.7.1 - 20	20	Sociedad de Economia mixta Movilidad y seguridad en Orden SEM SAS	2,478,949,607.00
16 - 2.3.3.5.9.99.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,706,446,161.00
16 - 2.3.3.5.9.99.40.1		Acceso a Soluciones de Vivienda	2,706,446,161.00
16 - 2.3.3.5.9.99.40.1.32		Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	2,706,446,161.00
16 - 2.3.3.5.9.99.40.1.32.1 - 20	20	332112000102274 Fondo de Vivienda Interes Social y Reforma Urbana	2,706,446,161.00
16 - 2.3.3.5.9.99.43		DEPORTE Y RECREACION	4,127,975,622.00



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
16 - 2.3.3.5.9.99.43.1		Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte	4,127,975,622.00
16 - 2.3.3.5.9.99.43.1.1		Servicio de apoyo a la actividad fisica, ia recreacion y el deporte	4,127,975,622.00
16 - 2.3.3.5.9.99.43.1.1.1 - 09	9	332112000102703 Instituto Municipal de Recreacion y Deporte de Valledupar	2,010,047,394.00
16 - 2.3.3.5.9.99.43.1.1.1 - 78	78	332112000102703 Instituto Municipal de Recreacion y Deporte de Valledupar	2,117,928,228.00
16 - 2.3.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1,006,621,502.00
16 - 2.3.3.07.01		Prestaciones de asistencia social	1,006,621,502.00
16 - 2.3.3.07.01.002		Transferencia a Colpensiones para administracion beneficios economicos periodicos (Otras prestaciones de jubilacion)	1,006,621,502.00
16 - 2.3.3.07.01.002.33		CULTURA	1,006,621,502.00
16 - 2.3.3.07.01.002.33.01		Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	1,006,621,502.00
16 - 2.3.3.07.01.002.33.01.128 - 12	12	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	1,006,621,502.00
16 - 2.3.7		Disminucion de pasivos	13,299,671,269.00
16 - 2.3.7.05		Programas de saneamiento fiscal y financiero	13,299,671,269.00
16 - 2.3.7.05.03		Pago de deficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	13,299,671,269.00
16 - 2.3.7.05.03.045		GOBIERNO TERRITORIAL	13,299,671,269.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99		Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	13,299,671,269.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99.02		Servicio de saneamiento fiscal y financiero	13,299,671,269.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99.02.001 - 120	120	Financiacion Acuerdo de Reestructuracion	1,500,000,000.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99.02.001 - 20	20	Financiacion Acuerdo de Reestructuracion	3,429,000,000.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99.02.002 - 120	120	Fondo de Contingencia	2,953,197,543.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99.02.002 - 20	20	Fondo de Contingencia	2,500,000,000.00
16 - 2.3.7.05.03.045.99.02.002 - 3204	3204	Fondo de Contingencia	2,917,473,726.00
		CONTRALORIA MUNICIPAL	2,595,700,949.00
17 - 2.		GASTOS	2,595,700,949.00
17 - 2.1		FUNCIONAMIENTO	2,595,700,949.00
17 - 2.1.3		Transferencias corrientes	2,595,700,949.00
17 - 2.1.3.05		A entidades del gobierno	2,595,700,949.00
17 - 2.1.3.05.07		A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones	2,595,700,949.00
17 - 2.1.3.05.07.099 - 06	6	Tranferencia Contraloria Municipal	358,707,086.00
17 - 2.1.3.05.07.099 - 20	20	Tranferencia Contraloria Municipal	2,236,993,863.00
		CONCEJO MUNICIPAL	4,163,866,150.00
18 - 2.		GASTOS	4,163,866,150.00
18 - 2.1		FUNCIONAMIENTO	4,163,866,150.00
18 - 2.1.3		Transferencias corrientes	4,163,866,150.00
18 - 2.1.3.05		A entidades del gobierno	4,163,866,150.00
18 - 2.1.3.05.07		A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones	4,163,866,150.00
18 - 2.1.3.05.07.098 - 20	20	Funcionamiento Concejo	4,163,866,150.00
		PERSONERIA	2,604,882,080.00
20 - 2.		GASTOS	2,604,882,080.00
20 - 2.1		FUNCIONAMIENTO	2,604,882,080.00
20 - 2.1.3		Transferencias corrientes	2,604,882,080.00
20 - 2.1.3.05		A entidades del gobierno	2,604,882,080.00
20 - 2.1.3.05.07		A entidades territoriales distintas de compensaciones y participaciones	2,604,882,080.00
20 - 2.1.3.05.07.097 - 20	20	Transferencia Personeria Municipal	2,604,882,080.00
		FONDO LOCAL DE SALUD	490,043,690,118.00
21 - 2.		GASTOS	490,043,690,118.00
21 - 2.3		INVERSION	490,043,690,118.00
21 - 2.3.2		Adquisicion de bienes y servicios	10,069,615,186.00
21 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	10,069,615,186.00
21 - 2.3.2.02.02		Adquisicion de servicios	10,069,615,186.00
21 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	10,069,615,186.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19		SALUD	10,069,615,186.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.03		Inspeccion, vigilancia y control	1,500,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.03.002		Serviciode apoyo financiero para dotar el servicios de salud conforme con estandares de habilitacion	1,500,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.03.002.02		Funcionamiento y Operacion del Centro de Proteccion y Bienestar Animal del Municipio de Valledupar	1,500,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.03.002.02.01 - 20	20	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	1,500,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05		Salud Publica	8,569,494,526.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.013		Cuartos frios con mantenimiento	84,198,262.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.013.28		Salud publica colectiva - Vida saludable y condiciones trasmisibles - Gestion de la salud publica	84,198,262.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.013.28.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	84,198,252.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.021		Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	336,090,038.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.021.24		19.02.24 Salud publica colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos - Gestion de riesgo	336,090,038.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.021.24.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	336,090,038.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.022		Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales	352,998,581.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.022.18		Salud publica colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestion de riesgo	352,998,581.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.022.18.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	352,998,581.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.023		Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes	243,917,142.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.023.15		Salud publica colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles - Gestion de riesgo	243,917,142.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.023.15.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	243,917,142.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.024		Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	271,280,835.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.024.12		Salud publica colectiva - Salud ambiental - Gestion de riesgo	271,280,835.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.024.12.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	271,280,835.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.025		Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	100,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.025.57		Salud publica colectiva - Salud y ambito laboral - Gestion de riesgo	100,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.025.57.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	100,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.026		Servicio de gestion del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	224,440,741.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.026.42		Salud publica colectiva - Otras Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Gestion de riesgo	224,440,741.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.026.42.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	224,440,741.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.027		Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	180,557,142.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.027.27		Salud publica colectiva - Vida saludable y condiciones trasmisibles - Gestion de riesgo	180,557,142.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.027.27.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	180,557,142.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028		Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	292,180,301.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028.21		Salud publica colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestion de riesgo	292,180,301.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028.21.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	292,180,301.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.030		Servicio de atencion en salud publica en situaciones de emergencias y desastres	250,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.030.68		Salud publica colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Servicio de gestion territorial para atencion en salud -pandemias- a poblacion afectada por emergencias o desastres	250,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.030.68.01 - 20	20	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	250,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.037		Documentos de investigacion	71,500,002.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.037.11		Otros gastos en salud Invercion - Investigacion en Salud	71,500,002.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.037.11.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	71,500,002.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.043		Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidemicas	270,042,802.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.043.54 - 132	132	Salud publica colectiva - Otras condiciones endemo epidemicas - Gestion de riesgo	1,164,214.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.043.54 - 32	32	Salud publica colectiva - Otras condiciones endemo epidemicas - Gestion de riesgo	268,878,588.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050		Servicio de asistencia tecnica	5,892,288,680.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.75		Salud publica colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Desarrollo de capacidades para la gestion de salud publica	5,892,288,680.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.75.01 - 189	189	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	2,140,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.75.01 - 20	20	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	1,250,000,000.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.75.01 - 32	32	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	3,188,813,168.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.75.01 - 89	89	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	1,451,335,512.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.06		Aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	120,660.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.06.001		Regimen Subsidiados	120,660.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.06.001.04		Servicio de atencion en salud a la poblacion	120,660.00
21 - 2.3.2.02.02.009.19.06.001.04.01 - 241	241	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud	120,660.00
21 - 2.3.3		Transferencias corrientes	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05		A entidades del gobierno	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05.09.045		Aseguramiento en Salud	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05.09.045.19		SALUD	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05.09.045.19.06		Aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05.09.045.19.06.004		Servicio de atencion en salud a la poblacion	479,974,074,932.00
21 - 2.3.3.05.09.045.19.06.004.01 - 110	110	19.01.11 Regimen subsidiado de salud-Transferencias afiliacion	12,267,663,300.00
21 - 2.3.3.05.09.045.19.06.004.01 - 236	236	19.01.11 Regimen subsidiado de salud-Transferencias afiliacion	4,376,755,465.00





## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
21 - 2.3.3.05.09.045.19.06.004.01 - 83	83	19.01.11 Regimen subsidiado de salud-Transferencias afiliacion	158,375,764,190.00
21 - 2.3.3.05.09.045.19.06.004.01 - 86	86	19.01.11 Regimen subsidiado de salud-Transferencias afiliacion	304,953,891,977.00
		<b>EDUCACION</b>	<b>349,930,718,846.00</b>
22 - 2.		<b>GASTOS</b>	<b>349,930,718,846.00</b>
22 - 2.3		<b>INVERSION</b>	<b>349,930,718,846.00</b>
22 - 2.3.1		<b>Gastos de personal</b>	<b>261,834,363,089.00</b>
22 - 2.3.1.01		<b>Planta de personal permanente</b>	<b>261,834,363,089.00</b>
22 - 2.3.1.01.01		<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>211,618,344,885.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001		<b>Factores salariales comunes</b>	<b>205,562,764,346.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.01		<b>Sueldo basico</b>	<b>162,524,964,362.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.01.01 - 25	25	Sueldo basico administrativo	12,878,584,387.00
22 - 2.3.1.01.01.001.01.02 - 25	25	Sueldo basico Docente	128,291,235,666.00
22 - 2.3.1.01.01.001.01.02 - 26	26	Sueldo basico Docente	9,628,184,414.00
22 - 2.3.1.01.01.001.01.03 - 25	25	Sueldo basico directivo docente	11,019,453,033.00
22 - 2.3.1.01.01.001.01.03 - 26	26	Sueldo basico directivo docente	707,506,862.00
22 - 2.3.1.01.01.001.02		<b>Horas extras, dominicales, festivos y recargos</b>	<b>11,193,528,208.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.02.01 - 25	25	Horas extras, dominicales, festivos y recargos administrativo	4,059,557,660.00
22 - 2.3.1.01.01.001.02.02 - 25	25	Horas extras, dominicales, festivos y recargos docente	6,702,548,822.00
22 - 2.3.1.01.01.001.02.03 - 25	25	Horas extras, dominicales, festivos y recargos directivo docente	431,421,726.00
22 - 2.3.1.01.01.001.04		<b>Subsidio de alimentacion</b>	<b>274,248,584.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.04.01 - 25	25	Subsidio de alimentacion administrativo	122,881,510.00
22 - 2.3.1.01.01.001.04.02 - 25	25	Subsidio de alimentacion Docente	149,388,900.00
22 - 2.3.1.01.01.001.04.03 - 25	25	Subsidio de alimentacion directivo docente	1,978,174.00
22 - 2.3.1.01.01.001.05		<b>Auxilio de transporte</b>	<b>399,749,651.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.05.01 - 25	25	Auxilio de transporte administrativo	206,524,618.00
22 - 2.3.1.01.01.001.05.02 - 25	25	Auxilio de transporte Docente	190,925,656.00
22 - 2.3.1.01.01.001.05.03 - 25	25	Auxilio de transporte directivo docente	2,299,377.00
22 - 2.3.1.01.01.001.06		<b>Prima de servicio</b>	<b>7,452,280,976.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.06.01 - 25	25	Prima de servicio Administrativo	674,533,793.00
22 - 2.3.1.01.01.001.06.02 - 25	25	Prima de servicio docente	6,106,605,192.00
22 - 2.3.1.01.01.001.06.03 - 25	25	Prima de servicio directivo docente	671,141,991.00
22 - 2.3.1.01.01.001.07		<b>Bonificacion por servicios prestados</b>	<b>342,963,371.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.07.01 - 25	25	Bonificacion por servicios prestados Administrativo	342,963,371.00
22 - 2.3.1.01.01.001.08		<b>Prestaciones sociales</b>	<b>23,375,029,194.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.08.01		<b>Prima de navidad</b>	<b>15,934,771,144.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.08.01.01 - 25	25	Prima de navidad administrativo	999,333,512.00
22 - 2.3.1.01.01.001.08.01.02 - 25	25	Prima de navidad docente	13,505,772,321.00
22 - 2.3.1.01.01.001.08.01.03 - 25	25	Prima de navidad directivo docente	1,429,665,311.00
22 - 2.3.1.01.01.001.08.02		<b>Prima de vacaciones</b>	<b>7,440,258,050.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.001.08.02.01 - 25	25	Prima de vacaciones administrativo	250,576,142.00
22 - 2.3.1.01.01.001.08.02.02 - 25	25	Prima de vacaciones docente	6,499,589,087.00
22 - 2.3.1.01.01.001.08.02.03 - 25	25	Prima de vacaciones directivo docente	690,092,821.00
22 - 2.3.1.01.01.002		<b>Factores salariales especiales</b>	<b>6,055,580,539.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.002.31		<b>Bonificacion Pedagogica Docentes Prescolar, Basica y Media</b>	<b>2,394,631,542.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.002.31.01 - 25	25	Bonificacion Pedagogica Docentes Prescolar, Basica y Media docente	2,237,904,599.00
22 - 2.3.1.01.01.002.31.02 - 25	25	Bonificacion Pedagogica Docentes Prescolar, Basica y Media directivo docente	156,726,943.00
22 - 2.3.1.01.01.002.32		<b>Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Basica y Media</b>	<b>3,660,948,997.00</b>
22 - 2.3.1.01.01.002.32.01 - 25	25	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Basica y Media docente	271,006,618.00
22 - 2.3.1.01.01.002.32.02 - 25	25	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Basica y Media directivo docente	3,389,942,379.00
22 - 2.3.1.01.02		<b>Contribuciones inherentes a la nomina</b>	<b>47,529,498,969.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.001		<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>1,736,482,000.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.001.01 - 25	25	Aportes a la seguridad social en pensiones Administrativo	1,736,482,000.00
22 - 2.3.1.01.02.002		<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>13,277,985,522.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.002.01 - 25	25	Aportes a la seguridad social en salud Administrativo	1,329,941,553.00
22 - 2.3.1.01.02.002.02 - 26	26	Aportes a la seguridad social en salud Docente	10,554,931,870.00
22 - 2.3.1.01.02.002.03 - 26	26	Aportes a la seguridad social en salud Directivo Docente	1,393,112,099.00
22 - 2.3.1.01.02.003		<b>Aportes de cesantias</b>	<b>13,471,244,487.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.003.01 - 25	25	Aportes de cesantias Administrativo	240,000,000.00
22 - 2.3.1.01.02.003.02 - 26	26	Aportes de cesantias Docente	11,838,132,388.00
22 - 2.3.1.01.02.003.03 - 26	26	Aportes de cesantias Directivo Docente	1,393,112,099.00
22 - 2.3.1.01.02.004		<b>Aportes a cajas de compensacion familiar</b>	<b>7,985,936,310.00</b>



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
22 - 2.3.1.01.02.004.01 - 25	25	Aportes a cajas de compensacion familiar Administrativo	634,980,500.00
22 - 2.3.1.01.02.004.02 - 25	25	Aportes a cajas de compensacion familiar Docente y Directivo Docente	7,350,955,810.00
22 - 2.3.1.01.02.005		<b>Aportes generales al sistema de riesgos laborales</b>	<b>71,272,960.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.005.01 - 25	25	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Administrativo	71,272,960.00
22 - 2.3.1.01.02.006		<b>Aportes al ICBF</b>	<b>5,989,596,800.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.006.01 - 25	25	Aportes al ICBF Administrativo	476,254,350.00
22 - 2.3.1.01.02.006.02 - 25	25	Aportes al ICBF Docente y Directivo Docente	5,513,342,450.00
22 - 2.3.1.01.02.007		<b>Aportes al SENA</b>	<b>1,000,576,170.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.007.01 - 25	25	Aportes al SENA Administrativo	79,560,250.00
22 - 2.3.1.01.02.007.02 - 25	25	Aportes al SENA Docente y Directivo Docente	921,015,920.00
22 - 2.3.1.01.02.008		<b>Aportes a la ESAP</b>	<b>1,998,202,360.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.008.01 - 25	25	Aportes a la ESAP Administrativo	158,909,740.00
22 - 2.3.1.01.02.008.02 - 25	25	Aportes a la ESAP Docente y Directivo Docente	1,839,292,620.00
22 - 2.3.1.01.02.009		<b>Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos</b>	<b>1,998,202,360.00</b>
22 - 2.3.1.01.02.009.01 - 25	25	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos Administrativo	158,909,740.00
22 - 2.3.1.01.02.009.02 - 25	25	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos Docente y Directivo Docente	1,839,292,620.00
22 - 2.3.1.01.03		<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>2,686,519,235.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.001		<b>Prestaciones sociales</b>	<b>30,728,380.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.001.02		<b>Indemnizacion de Vacaciones</b>	<b>0.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.001.02.01 - 25	25	Indemnizacion por vacaciones Administrativo	0.00
22 - 2.3.1.01.03.001.03		<b>Bonificacion especial de recreacion</b>	<b>30,728,380.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.001.03.01 - 25	25	Bonificacion especial de recreacion Administrativo	30,728,380.00
22 - 2.3.1.01.03.002		<b>Prima de clima o prima de calor</b>	<b>12,965,232.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.002.01 - 25	25	Prima de clima o prima de calor Docente	445,649.00
22 - 2.3.1.01.03.002.02 - 25	25	Prima de clima o prima de calor Directivo docente	12,519,583.00
22 - 2.3.1.01.03.076		<b>Auxilio de movilizacion</b>	<b>213,796,680.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.076.01 - 25	25	Auxilio de movilizacion docente	106,898,340.00
22 - 2.3.1.01.03.076.02 - 25	25	Auxilio de movilizacion Directivo Docente	106,898,340.00
22 - 2.3.1.01.03.098		<b>Bonificacion Educadores de Basica y Media</b>	<b>148,004,131.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.098.01 - 25	25	Bonificacion Educadores de Basica y Media Docente	55,065,794.00
22 - 2.3.1.01.03.098.02 - 25	25	Bonificacion Educadores de Basica y Media Directivo Docente	92,938,337.00
22 - 2.3.1.01.03.101		<b>Bonificacion Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Basica y Media</b>	<b>1,015,348,223.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.101.01 - 25	25	Bonificacion Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Basica y Media Docente	977,383,654.00
22 - 2.3.1.01.03.101.02 - 25	25	Bonificacion Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Basica y Media Directivo Docente	37,964,669.00
22 - 2.3.1.01.03.102		<b>Bonificacion Grado 14 docentes Prescolar, Basica y Media</b>	<b>1,265,676,589.00</b>
22 - 2.3.1.01.03.102.01 - 25	25	Bonificacion Grado 14 docentes Prescolar, Basica y Media Docente	1,060,743,621.00
22 - 2.3.1.01.03.102.02 - 25	25	Bonificacion Grado 14 docentes Prescolar, Basica y Media Directivo Docente	204,932,968.00
22 - 2.3.2		<b>Adquisicion de bienes y servicios</b>	<b>80,758,092,005.00</b>
22 - 2.3.2.01		<b>Adquisicion de activos no financieros</b>	<b>2,357,875,711.00</b>
22 - 2.3.2.01.01		<b>Activos fijos</b>	<b>2,357,875,711.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001		<b>Edificaciones y estructuras</b>	<b>1,067,249,392.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001.02		<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>	<b>1,067,249,392.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001.02.07		<b>Edificios educativos</b>	<b>1,067,249,392.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001.02.07.022		<b>EDUCACION</b>	<b>1,067,249,392.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001.02.07.022.01		<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media</b>	<b>1,067,249,392.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001.02.07.022.01.51		<b>Infraestructura educativa construida</b>	<b>1,067,249,392.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.001.02.07.022.01.51.01 - 79	79	Construccion y Adecuacion infraestructura Educativa	1,067,249,392.00
22 - 2.3.2.01.01.004		<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>1,290,626,319.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.004.01		<b>Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades</b>	<b>1,290,626,319.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.004.01.01		<b>Muebles</b>	<b>1,290,626,319.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.004.01.01.22		<b>EDUCACION</b>	<b>1,290,626,319.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.004.01.01.22.01		<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media</b>	<b>1,290,626,319.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.004.01.01.22.01.51		<b>Sedes de instituciones de educacion dotadas</b>	<b>1,290,626,319.00</b>
22 - 2.3.2.01.01.004.01.01.22.01.51.01 - 20	20	Mobiliario Escolar	1,290,626,319.00
22 - 2.3.2.02		<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>78,400,216,294.00</b>
22 - 2.3.2.02.01		<b>Materiales y suministros</b>	<b>583,581,542.00</b>
22 - 2.3.2.02.01.002		<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>583,581,542.00</b>
22 - 2.3.2.02.01.002.01 - 25	25	2823609 - Uniformes de trabajo Administrativo	263,656,608.00
22 - 2.3.2.02.01.002.02 - 25	25	2823609 - Uniformes de trabajo Docente y Directivo Docente	319,924,934.00
22 - 2.3.2.02.02		<b>Adquisicion de servicios</b>	<b>77,816,634,752.00</b>



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
22 - 2.3.2.02.02.005		Construccion y servicios de la construccion	1,000,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.005.22		EDUCACION	1,000,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.005.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	1,000,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.005.22.01.052		Infraestructura educativa mejorada	1,000,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.005.22.01.052.03		Mejoramiento de las instalaciones locativas de la sede principal de las instituciones locativas de la sede principal de la Institucion Educativa Casimiro Raul Maestre	1,000,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.005.22.01.052.03.01 - 20	20	54129 - Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales	1,000,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.006		Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua	100,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.006.22		EDUCACION	100,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.006.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	100,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.006.22.01.071		Servicio educativo	100,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.006.22.01.071.01		Arriendo de vehiculo que permita atender requerimiento comunidad educativa	100,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.006.22.01.071.01.01 - 20	20	66019 - Otros servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario n c p	100,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	59,498,133.00
22 - 2.3.2.02.02.007.22		EDUCACION	59,498,133.00
22 - 2.3.2.02.02.007.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	59,498,133.00
22 - 2.3.2.02.02.007.22.01.037		Servicio de atencion integral para la primera infancia	59,498,133.00
22 - 2.3.2.02.02.007.22.01.037.01		Apoyo al sector educativo con el arriendo de bienes inmuebles que permitan utilizarse como aulas escolares	59,498,133.00
22 - 2.3.2.02.02.007.22.01.037.01.01 - 20	20	72112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opcion de compra - relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) propios o arrendados	59,498,133.00
22 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	11,509,856,615.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22		EDUCACION	11,509,856,615.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	11,509,856,615.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.001		Servicio de Aseo y Vigilancia	6,753,900,595.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.001.71		Servicio educativo	6,753,900,595.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.001.71.01 - 20	20	85250 - Servicios de proteccion (guardas de seguridad)	3,513,945,298.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.001.71.02 - 20	20	85390 - Servicios de limpieza general	3,239,955,297.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.002		Servicios Publicos	4,755,956,020.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.002.71		Servicio educativo	4,755,956,020.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.002.71.01 - 20	20	86312 - Servicios de distribucion de electricidad (a comision o por contrato)	2,500,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.002.71.01 - 98	98	86312 - Servicios de distribucion de electricidad (a comision o por contrato)	855,956,020.00
22 - 2.3.2.02.02.008.22.01.002.71.03 - 20	20	86330 - Servicios de distribucion de agua por tuberia (a comision o por contrato)	1,400,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	65,147,280,004.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22		EDUCACION	65,147,280,004.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media	64,777,280,004.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001		Servicio de Transporte escolar	9,193,128,208.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001.29		Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	9,193,128,208.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001.29.01 - 179	179	92920 - Servicios de apoyo educativo	32,556,508.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001.29.01 - 198	198	92920 - Servicios de apoyo educativo	33,173,154.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001.29.01 - 20	20	92920 - Servicios de apoyo educativo	1,119,624,137.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001.29.01 - 79	79	92920 - Servicios de apoyo educativo	3,249,714,554.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.001.29.01 - 98	98	92920 - Servicios de apoyo educativo	4,758,059,855.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002		Alimentacion Escolar	33,264,389,408.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002.28		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar	33,264,389,408.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002.28.01 - 180	180	92920 - Servicios de apoyo educativo	13,716,094.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002.28.01 - 20	20	92920 - Servicios de apoyo educativo	1,794,274,855.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002.28.01 - 255	255	92920 - Servicios de apoyo educativo	21,688,427,680.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002.28.01 - 79	79	92920 - Servicios de apoyo educativo	6,879,046,266.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.002.28.01 - 80	80	92920 - Servicios de apoyo educativo	2,888,924,513.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.003		Conectividad	1,244,414,353.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.003.50		Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagogicos	1,244,414,353.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.003.50.01 - 25	25	91121 - Servicios de la administracion publica relacionados con la educacion	1,244,414,353.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.004		Canasta Educativa	20,173,726,985.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.004.71		Servicio educativo	20,173,726,985.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.004.71.01 - 25	25	92920 - Servicios de apoyo educativo	20,173,726,985.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.005		Apoyo a la Atencion Educativa con poblacion con Discapacidad	901,621,050.00



# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.005.84		Servicio de apoyo pedagogico para la oferta de educacion inclusiva para preescolar, basica y media	901,621,050.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.005.84.01 - 20	20	92920 - Servicios de apoyo educativo	521,621,050.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.005.84.01 - 25	25	92920 - Servicios de apoyo educativo	380,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.02		Calidad y fomento de la educacion superior	370,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.02.007		Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educacion superior o terciaria	370,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.02.007.01		Subsidios Financieros Para Ampliar Cobertura En La Poblacion Vulnerable En Programas De Educacion Superior De Bajos Estratos	70,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.02.007.01.01 - 20	20	92920 - Servicios de apoyo educativo	70,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.02.007.02		Fortalecimiento de la Educacion Superior Mediante el Apoyo Financiero en Cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 003 De 2004	300,000,000.00
22 - 2.3.2.02.02.009.22.02.007.02.01 - 20	20	92920 - Servicios de apoyo educativo	300,000,000.00
22 - 2.3.3		Transferencias corrientes	5,988,833,244.00
22 - 2.3.3.05		A entidades del gobierno	5,988,833,244.00
22 - 2.3.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	5,988,833,244.00
22 - 2.3.3.05.09.053		Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Basica y Media	5,988,833,244.00
22 - 2.3.3.05.09.053.22		EDUCACION	5,988,833,244.00
22 - 2.3.3.05.09.053.22.01		Gratuidad Matricula	5,988,833,244.00
22 - 2.3.3.05.09.053.22.01.071 - 100	100	Servicio Educativo	5,988,833,244.00
22 - 2.3.7		Disminucion de pasivos	1,349,430,508.00
22 - 2.3.7.01		Cesantias	1,349,430,508.00
22 - 2.3.7.01.01		Cesantias definitivas	742,554,842.00
22 - 2.3.7.01.01.001 - 25	25	Cesantias definitivas Administrativo	742,554,842.00
22 - 2.3.7.01.02		Cesantias parciales	606,875,666.00
22 - 2.3.7.01.02.001 - 25	25	Cesantias parciales Administrativo	606,875,666.00
		FONDO DE SEGURIDAD	2,565,000,000.00
25 - 2.		GASTOS	2,565,000,000.00
25 - 2.1		FUNCIONAMIENTO	35,750,000.00
25 - 2.1.3		Transferencias corrientes	35,750,000.00
25 - 2.1.3.05		A entidades del gobierno	35,750,000.00
25 - 2.1.3.05.01		A organos del PGN	35,750,000.00
25 - 2.1.3.05.01.061 - 102	102	Funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	9,750,000.00
25 - 2.1.3.05.01.066 - 102	102	Transferencia a la Policia Nacional por Multas Codigo Nacional de Seguridad y Convivencia	26,000,000.00
25 - 2.3		INVERSION	2,529,250,000.00
25 - 2.3.2		Adquisicion de bienes y servicios	2,529,250,000.00
25 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	2,529,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02		Adquisicion de servicios	2,529,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005		Construccion y servicios de la construccion	420,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45		GOBIERNO TERRITORIAL	420,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45.01		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	420,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45.01.69		Infraestructura de soporte construida	420,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45.01.69.01		Mejoramiento Instalaciones CTI	300,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45.01.69.01.01 - 42	42	54699 - Otros servicios de instalacion n c p	300,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45.01.69.02		Mejoramiento y Adecuacion de la estructura fisica del Cuarto de Guerra Ejercito Nacional	120,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.005.45.01.69.02.01 - 42	42	54699 - Otros servicios de instalacion n c p	120,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,109,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45		GOBIERNO TERRITORIAL	2,109,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2,109,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.028		Servicio de vigilancia a traves de camaras de seguridad	300,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.028.01		Fortalecimiento a la Convivencia y Seguridad Social a traves de la Disposicion Tecnologia de Camara de Seguridad	300,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.028.01.01 - 42	42	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	300,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1,809,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.029.01		Fortalecimiento Tecnico y operativo a las estrategias del plan integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC	1,000,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.029.01.01 - 42	42	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	1,000,000,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.029.02		Fortalecimiento a las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana ? PISCC, destinadas a generar un ambiente que propicie la preservacion del orden publico en el municipio de Valledupar	809,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.029.02.01 - 102	102	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	29,250,000.00
25 - 2.3.2.02.02.009.45.01.029.02.01 - 42	42	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	780,000,000.00
		FONDO DE GESTION DE RIESGO	1,573,848,483.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
26 - 2.		GASTOS	1,573,848,483.00
26 - 2.3		INVERSION	1,573,848,483.00
26 - 2.3.2		Adquisicion de bienes y servicios	1,573,848,483.00
26 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1,573,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02		Adquisicion de servicios	1,573,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.006		Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua	273,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.006.45		GOBIERNO TERRITORIAL	273,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.006.45.03		Gestion del riesgo de desastres y emergencias	273,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.006.45.03.003		Servicio de asistencia tecnica	273,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.006.45.03.003.01		Fortalecimiento tecnico y operativo de la Secretaria de Gobierno	273,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.006.45.03.003.01.01 - 20	20	64220 - Servicios de transporte terrestre de pasajeros - diferente del transporte local y turistico de pasajeros	273,848,483.00
26 - 2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,300,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45		GOBIERNO TERRITORIAL	1,300,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03		Gestion del riesgo de desastres y emergencias	1,300,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.003		Servicio de asistencia tecnica	600,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.003.01		Fortalecimiento tecnico y operativo de la Secretaria de Gobierno	600,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.003.01.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n c p	600,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004		Servicio de atencion a emergencias y desastres	700,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.03		Fortalecimiento A La Secretaria De Gobierno En la Gestion Tecnica y Operativa Del Componente de Gestion del Riesgo de Desastre en el Municipio De Valledupar	200,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.03.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	200,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.04		Fortalecimiento interinstitucional de la capacidad de respuesta de los organismos de socorro en la prevencion y atencion de emergencias	200,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.04.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	200,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.05		Apoyo para la atencion de poblacion afectada por situaciones de emergencia y desastres por incidencia de fenomenos naturales en el municipio de Valledupar.	300,000,000.00
26 - 2.3.2.02.02.009.45.03.004.05.01 - 20	20	91119 - Otros servicios de la administracion publica n.c.p.	300,000,000.00
		FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO	695,571,648.00
27 - 2.		GASTOS	695,571,648.00
27 - 2.3		INVERSION	695,571,648.00
27 - 2.3.2		Adquisicion de bienes y servicios	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02		Adquisicion de servicios	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02.005		Construccion y servicios de la construccion	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02.005.35		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02.005.35.02		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001		Ecoparque turistico Rio Guatapuri	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001.49		Ecoparque turistico construido	695,571,648.00
27 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001.49.01 - 256	256	54590 - Otros servicios especializados de la construccion	695,571,648.00
		FONDO EQUIPAMIENTO	319,498,790.00
28 - 2.		GASTOS	319,498,790.00
28 - 2.3		INVERSION	319,498,790.00
28 - 2.3.2		Adquisicion de bienes y servicios	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02		Adquisicion de servicios	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02.005		Construccion y servicios de la construccion	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02.005.35		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02.005.35.02		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001		Ecoparque turistico Rio Guatapuri	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001.49		Ecoparque turistico construido	319,498,790.00
28 - 2.3.2.02.02.005.35.02.001.49.01 - 257	257	54590 - Otros servicios especializados de la construccion	319,498,790.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	19,677,991,849.00
30 - 2.		GASTOS	19,677,991,849.00
30 - 2.3		INVERSION	19,677,991,849.00
30 - 2.3.3		Transferencias corrientes	19,677,991,849.00
30 - 2.3.3.01		Subversiones	19,677,991,849.00
30 - 2.3.3.01.02		A empresas publicas no financieras	12,421,264,239.00
30 - 2.3.3.01.02.004		Subvenciones para servicios publicos domiciliarios de agua potable y saneamiento basico	12,421,264,239.00
30 - 2.3.3.01.02.004.01		Subsidios de acueducto	6,836,741,495.00



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

### DECRETO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO No. 001985 DE DICIEMBRE DE 2023 ANEXO 1. PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
30 - 2.3.3.01.02.004.01.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6,836,741,495.00
30 - 2.3.3.01.02.004.01.40.003		Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	6,836,741,495.00
30 - 2.3.3.01.02.004.01.40.003.47 - 43	43	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	3,638,014,666.00
30 - 2.3.3.01.02.004.01.40.003.47 - 76	76	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	3,198,726,829.00
30 - 2.3.3.01.02.004.02		Subsidios de alcantarillado	5,584,522,744.00
30 - 2.3.3.01.02.004.02.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5,584,522,744.00
30 - 2.3.3.01.02.004.02.40.003		Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	5,584,522,744.00
30 - 2.3.3.01.02.004.02.40.003.47 - 43	43	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	2,829,566,962.00
30 - 2.3.3.01.02.004.02.40.003.47 - 76	76	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	2,754,955,782.00
30 - 2.3.3.01.04		A empresas privadas no financieras	7,256,727,610.00
30 - 2.3.3.01.04.004		Subvenciones para servicios publicos domiciliarios de agua potable y saneamiento basico	7,256,727,610.00
30 - 2.3.3.01.04.004.03		Subsidios de aseo	7,256,727,610.00
30 - 2.3.3.01.04.004.03.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	7,256,727,610.00
30 - 2.3.3.01.04.004.03.40.003		Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	7,256,727,610.00
30 - 2.3.3.01.04.004.03.40.003.47 - 43	43	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	1,616,895,406.00
30 - 2.3.3.01.04.004.03.40.003.47 - 76	76	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	5,639,832,204.00
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1,131,220,915,879.00</b>